



**Asamblea General**

Distr.  
GENERAL

A/46/511  
15 de octubre de 1991  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo sexto período de sesiones  
Tema 96 del programa

LUCHA INTERNACIONAL CONTRA EL USO INDEBIDO Y EL TRAFICO  
ILICITO DE DROGAS

Informe del Secretario General

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
I. INTRODUCCION .....	1 - 5	3
II. EL RESPETO DE LOS PRINCIPIOS ESTABLECIDOS EN LA CARTA DE LAS NACIONES UNIDAS Y DEL DERECHO INTERNACIONAL EN LA LUCHA CONTRA EL USO INDEBIDO Y EL TRAFICO ILICITO DE DROGAS .....	6 - 10	4
III. COORDINACION DE ACTIVIDADES DENTRO DEL SISTEMA DE LAS NACIONES UNIDAS	11 - 155	6
A. Naciones Unidas .....	11 - 107	6
1. Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas ....	11 - 54	6
2. Departamento de Información Pública de la Secretaría de las Naciones Unidas .....	55 - 64	17
3. Subdivisión de Prevención del Delito y Justicia Penal .....	65 - 73	19
4. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo .....	74 - 79	21
5. Comisión Económica para América Latina y el Caribe .....	80 - 85	22
6. Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico .....	86 - 90	23

52 P

INDICE (continuación)

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
7. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados .....	91 - 95	25
8. Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social	96 - 99	27
9. Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia .....	100 - 103	28
10. Centro de Comercio Internacional UNCTAD/GATT .....	104	29
11. Programa Mundial de Alimentos .....	105 - 107	30
B. Organismos especializados y organizaciones conexas .....	108 - 155	30
1. Organización Internacional del Trabajo ..	108 - 115	30
2. Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación .....	116 - 118	34
3. Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura ...	119 - 120	34
4. Organización de Aviación Civil Internacional .....	121 - 123	37
5. Organización Mundial de la Salud .....	124 - 134	38
6. Unión Postal Universal .....	135 - 139	40
7. Organización Marítima Internacional .....	140 - 144	41
8. Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola .....	145 - 153	42
9. Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial .....	154 - 155	44
III. ACTIVIDADES DE LOS GOBIERNOS DESTINADAS A LA APLICACION DEL PROGRAMA MUNDIAL DE ACCION .....	156 - 174	46
<u>Anexo.</u> Lista de objetivos del plan amplio y multidisciplinario de actividades futuras en materia de fiscalización del uso indebido de drogas .....		51

## I. INTRODUCCION

1. En respuesta a las peticiones de los Estados Miembros formuladas en resoluciones aprobadas por la Asamblea General, se solicitó al Secretario General que presentara un abultado número de informes sobre los diversos aspectos de la fiscalización internacional de drogas. Si bien se reconoce la necesidad de presentar informes sobre dichas actividades a fin de que los Estados Miembros se mantengan al tanto de los acontecimientos y para facilitar la formulación de normas de política, también es necesario recordar las limitaciones establecidas por los propios Estados Miembros en materia de documentación para la Asamblea General. Por consiguiente, se ha tenido especial cuidado en que los informes que se presenten a la Asamblea se mantengan dentro de los parámetros establecidos.
2. En su cuadragésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General aprobó varias resoluciones en las que se solicitaba al Secretario General que presentara informes sobre asuntos correlacionados, informes que se han combinado en el presente documento. El informe sobre "El respeto de los principios establecidos en la Carta de las Naciones Unidas y del derecho internacional en la lucha contra el uso indebido y el tráfico ilícito de drogas", que se solicita en la resolución 45/147, de 18 de diciembre de 1990, figura en la sección II. El análisis amplio de la fiscalización de drogas que aparece en la sección III responde a la solicitud de observar las actividades relacionadas con el Programa Mundial de Acción contenido en las resoluciones S-17/2, de 23 de febrero de 1990, y 45/148, de 18 de diciembre de 1990, de la Asamblea y sigue la tradición que la Asamblea estableció por primera vez en 1979 en su resolución 34/177, de 17 de diciembre de 1979, referente a los informes sobre cooperación en la fiscalización del uso indebido de drogas dentro del sistema de las Naciones Unidas. En la sección IV se informa, por separado, sobre la actividad de los gobiernos en el marco del Programa Mundial de Acción, al que también se hace referencia en la resolución 45/148 de la Asamblea.
3. Al enfrentar el carácter multifacético y complejo del uso indebido y el tráfico ilícito de drogas, el Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas (PNUFID) ha emprendido, junto con ciertos organismos especializados y otras entidades del sistema de las Naciones Unidas, una amplia gama de actividades y proyectos. En la sección III del presente documento, recopilado por el PNUFID sobre la base de la información proporcionada por las diversas entidades y programas, se esbozan las actividades relativas a la fiscalización del uso de drogas, realizadas por el sistema de las Naciones Unidas entre el 1° de julio de 1990 y el 30 de junio de 1991. El texto se distribuyó como un proyecto de informe para su examen en la Reunión entre organismos sobre coordinación en materia de fiscalización del uso indebido de drogas, celebrada en la sede de la Organización Marítima Internacional (OMI) en septiembre de 1991.
4. La Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (JIFE), órgano al que los Estados han encargado la supervisión del cumplimiento de los tratados sobre fiscalización del uso de drogas, en su informe correspondiente a 1990 (E/INCB/1990/1), describió la situación a ese respecto, situación que

se tuvo en cuenta para la realización de las mencionadas actividades. Entre otras cosas, la Junta recordó que el uso indebido de drogas había aumentado tan rápidamente en el último decenio que ponía en peligro a la mayoría de los países y, prácticamente, a todos los sectores de la sociedad.

5. En un creciente número de países y regiones del mundo se siguen observando el cultivo, la producción y el tráfico ilícitos de drogas. La Junta hizo hincapié en que esas actividades ilícitas, realizadas por organizaciones criminales mediante la violencia y la corrupción, socavan gravemente la estabilidad política y la seguridad de los países y distorsionan sus economías. La Junta reiteró que la respuesta de la comunidad internacional a esa situación tiene que ser más contundente, más completa y más innovadora.

## II. EL RESPETO DE LOS PRINCIPIOS ESTABLECIDOS EN LA CARTA DE LAS NACIONES UNIDAS Y DEL DERECHO INTERNACIONAL EN LA LUCHA CONTRA EL USO INDEBIDO Y EL TRAFICO ILICITO DE DROGAS

6. En su cuadragésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General aprobó la resolución 45/147 titulada "El respeto de los principios establecidos en la Carta de las Naciones Unidas y del derecho internacional en la lucha contra el uso indebido y el tráfico ilícito de drogas". En esa resolución, la Asamblea se refiere en particular a los principios de la soberanía, la integridad territorial de los Estados, de la no injerencia en los asuntos internos de los Estados y de la no utilización de la amenaza o el uso de la fuerza en las relaciones internacionales. También se refiere a los principios de la igualdad de derechos y de la libre determinación de los pueblos y al derecho de los pueblos de determinar libremente, sin injerencia externa, su condición política y procurar su desarrollo económico, social y cultural. Al tiempo que reafirma la necesidad de intensificar la cooperación internacional y la acción concertada entre los Estados para enfrentar el problema del uso indebido y el tráfico ilícito de drogas, la Asamblea exhorta a los Estados a "que se abstengan de utilizar el tema con propósitos políticos" y afirma que la lucha contra el narcotráfico no debería justificar la violación de los principios establecidos en la Carta y del derecho internacional. Se invita al Secretario General a que preste la debida consideración a los principios enunciados en la resolución en el informe que presente a la Asamblea General en su cuadragésimo sexto período de sesiones. Esta sección incluye las observaciones formuladas por el Secretario General de conformidad con la resolución 45/147.

7. Como se recuerda en la Declaración Política y el Programa Mundial de Acción aprobados por la Asamblea General en su decimoséptimo período extraordinario de sesiones, (resoluciones S-17/2, anexo) el uso indebido y el tráfico ilícito de drogas constituyen una amenaza a la estabilidad, la seguridad y la soberanía de los Estados, lo que socava los fundamentos políticos, económicos, sociales y culturales de las sociedades. La necesidad de fiscalizar los estupefacientes es causa de que se desvíen recursos de otras prioridades nacionales, incluidas las actividades para el desarrollo. Por lo tanto, la lucha contra el uso indebido y el tráfico ilícito de drogas, emprendida por las Naciones Unidas, es una lucha para que se respeten los

principios establecidos en la Carta y el derecho internacional a que alude la resolución 45/147; es también una lucha para la consecución de los propósitos definidos en la Carta, especialmente en lo que se refiere al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y a la solución de problemas internacionales mediante la cooperación internacional.

8. El marco jurídico para la cooperación internacional en la lucha contra el uso indebido de drogas ha sido establecido por la comunidad internacional, mediante la adopción, con los auspicios de las Naciones Unidas, de los principales tratados relativos a la fiscalización de las drogas, a saber, la Convención Unica de 1961 sobre Estupefacientes 1/; y dicha Convención en su forma enmendada por el Protocolo de 1972 2/, el Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas 3/ y la Convención de las Naciones Unidas contra el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas de 1988 4/ (esta última entró en vigor en noviembre de 1990). La adhesión a estos tratados ha sido muy amplia: al 1° de agosto de 1991, 131 Estados eran partes en la Convención Unica o en dicha Convención en su forma enmendada, 105 eran partes en el Convenio de 1971 y 45 Estados habían ratificado, o aprobado la Convención de 1988, o se habían adherido a ella. Sus disposiciones reflejan el acuerdo soberano de los Estados Partes sobre el equilibrio adecuado que debe existir entre el debido respeto de su soberanía, protegido en cada uno de los tratados por reservas encaminadas a tener en cuenta los diversos sistemas constitucionales, jurídicos y administrativos de los Estados Partes, y los requisitos de la cooperación internacional en la esfera de la fiscalización del uso indebido de drogas.

9. Entre otros, los tratados de fiscalización de drogas, así como el Programa Mundial de Acción regulan las actividades del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas. La Declaración Política recuerda los principios rectores de la lucha de las Naciones Unidas contra la droga: la soberanía de los Estados; la responsabilidad colectiva; el principio de la no injerencia en los asuntos internos de los Estados; y el fortalecimiento de la cooperación en condiciones de reciprocidad, concertados mediante mecanismos bilaterales y multilaterales.

10. Esos principios se aplican a la ayuda bilateral y regional que ofrece el PNUFID, especialmente la destinada a las regiones y países en desarrollo, para permitirles luchar más eficazmente contra los problemas de la producción, el tráfico y el uso indebido de drogas. Esta ayuda se ofrece solamente a petición de los países. El PNUFID ha preparado un plan maestro para los programas de fiscalización de la droga. En él se incluye la identificación, por parte del país o región interesada, de a) los problemas relativos a la droga en el país o la región; b) las actividades de fiscalización de drogas ya en curso; c) los recursos disponibles; y d) las necesidades futuras. El PNUFID, a petición de un gobierno, proporciona ayuda técnica y financiera para la preparación del plan maestro. Además de proporcionar un marco práctico para la ejecución del proyecto, el plan maestro promueve la coordinación operacional entre el gobierno donante, el gobierno receptor y el PNUFID.

### III. COORDINACION DE ACTIVIDADES DENTRO DEL SISTEMA DE LAS NACIONES UNIDAS

#### A. Naciones Unidas

##### 1. Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas

11. La Asamblea General, en su período extraordinario de sesiones dedicado a la cuestión de la cooperación internacional contra la producción, la oferta, la demanda, el tráfico y la distribución ilícitos de estupefacientes y sustancias sicotrópicas celebrado en febrero de 1990, reafirmó su convicción de que las Naciones Unidas debían ser el centro principal de adopción concertada de medidas en esa esfera y que su función debería fortalecerse. Es pues cada vez más evidente la imperativa necesidad de contar con una acción amplia, fortalecida y concertada de todo el sistema de las Naciones Unidas para enfrentar los problemas relativos al uso indebido de drogas.

12. Después de los exámenes y estudios realizados por los expertos gubernamentales y del informe del Secretario General sobre el fortalecimiento de la eficacia de la estructura de las Naciones Unidas para la fiscalización del uso indebido de drogas, la Asamblea General, en su cuadragésimo quinto período de sesiones, aprobó la resolución 45/179, de 21 de diciembre de 1990 en la que se pedía el establecimiento de un nuevo Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas, reconociendo que las nuevas dimensiones alcanzadas por la amenaza de las drogas exigían un método más amplio de lucha internacional contra las drogas y una estructura más eficaz para que las Naciones Unidas pudieran desempeñar un papel central y considerablemente ampliado, necesario para contrarrestar esa amenaza.

13. De conformidad con la resolución 45/179, se tomaron varias medidas concretas con objeto de fortalecer la acción de las Naciones Unidas en esta esfera y de reforzar la capacidad de la Organización para responder a las preocupaciones y mandatos de los Estados Miembros. Se estableció el nuevo programa, integrado por la antigua División de Estupefacientes, la secretaría de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes y el Fondo de las Naciones Unidas para la fiscalización del uso indebido de drogas. El proceso de reestructuración figura en forma más detallada en un informe separado que se presentará a la Asamblea General (A/46/480).

14. Siempre que ha sido posible se han identificado en el presente informe las medidas adoptadas en relación con cualquiera de los cinco capítulos principales del Plan de Acción para todo el sistema de las Naciones Unidas sobre fiscalización del uso indebido de drogas (SWAP) (E/1990/39 y Corr.1 y 2 y Add.1), preparado en 1990 con el objeto de intensificar la función de todo el sistema de las Naciones Unidas en esa esfera. Los capítulos identificados se refieren al Plan de Acción en la siguiente forma: I. Fortalecimiento del sistema de fiscalización de drogas lícitas; II. Prevención y reducción de la demanda ilícita de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; III. Tratamiento y rehabilitación; IV. Eliminación del suministro ilícito de drogas; V. Eliminación del tráfico ilícito de drogas. La referencia a objetivos específicos se relaciona con el Plan Amplio y Multidisciplinario de

actividades futuras en materia de fiscalización del uso indebido de drogas, adoptado en la Conferencia Internacional sobre el Uso Indebido y el Tráfico Ilícito de Drogas celebrada en 1987 5/. Para facilitar la referencia, se incluye en el anexo una lista de 35 objetivos de dicho plan.

15. En la resolución 45/179 se esboza claramente el papel de coordinación del PNUFID. Se nombró a un alto funcionario con categoría de Secretario General Adjunto para dirigir el programa con carácter de Director Ejecutivo, a partir del 1° de marzo de 1991. Al 1° de septiembre de 1991 se había completado el proceso de reestructuración, y las antiguas dependencias ya están totalmente integradas en el PNUFID. Se ha prestado especial atención al importante mandato de incrementar la coordinación y se intensificaron los esfuerzos con ese fin. De conformidad con la decisión 1991/15, el Comité Administrativo de Coordinación (CAC) invitó al Director Ejecutivo del PNUFID a participar en los trabajos del CAC.

16. El Director Ejecutivo, en su calidad de Coordinador de todas las actividades de las Naciones Unidas relacionadas con la fiscalización del uso indebido de drogas, presidió dos reuniones entre organismos sobre coordinación en materia de fiscalización del uso indebido de drogas (Viena, 10 de mayo de 1991 y Londres, 11 a 13 de septiembre de 1991). Se ha puesto en contacto con los directores ejecutivos de los organismos y programas especializados y ha establecido contactos directos con los funcionarios superiores competentes a fin de asegurar la coordinación, complementariedad y no duplicación de actividades en todo el sistema de las Naciones Unidas.

17. Una de las principales tareas del PNUFID será movilizar a los organismos, programas y órganos del sistema de las Naciones Unidas, así como a la comunidad internacional, para que centren su atención, conocimientos especializados y recursos en la fiscalización del uso indebido de drogas y para asegurar la coordinación necesaria. Al iniciarse una nueva era en la fiscalización internacional de drogas, hay que hacer especial hincapié en el objetivo básico de lograr una coordinación constructiva y productiva, a fin de satisfacer los deseos de los Estados Miembros y ayudarlos a enfrentar de manera más eficaz el problema del uso indebido y el tráfico ilícito de drogas.

18. Para que no se pierda de vista el aspecto de coordinación, se ha creado una nueva división de cooperación entre las organizaciones del PNUFID, que se ocupará de las diversas tareas sustantivas relacionadas con el mandato básico de coordinación del PNUFID. Esta división debe asegurar la coordinación de todas las actividades de fiscalización del uso indebido de drogas de las Naciones Unidas, de conformidad con la resolución 45/179 de la Asamblea General; ayudar al Director Ejecutivo a promover la coordinación y cooperación con las organizaciones nacionales, regionales e internacionales que se ocupen de la fiscalización del uso indebido de drogas fuera del sistema común de las Naciones Unidas; representar al PNUFID en sus relaciones; y canalizar las comunicaciones entre el PNUFID, los organismos especializados y otras organizaciones intergubernamentales.

19. Dentro del sistema de las Naciones Unidas se están identificando centros de coordinación para la fiscalización del uso indebido de drogas y se está recopilando una lista para facilitar el intercambio de información e incrementar la coordinación. Se han iniciado consultas en pro de la

planificación y ejecución conjuntas de proyectos, haciendo hincapié en el enfoque coordinado para la consecución de objetivos comunes. Se tratará de establecer relaciones de trabajo aún más estrechas con los organismos especializados pertinentes.

20. Durante el período que se examina (1° de julio de 1990 a 30 de junio de 1991), se proporcionaron servicios de secretaría al 34° período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes, a los períodos de sesiones 48° y 49° de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes y a una serie de reuniones de las Naciones Unidas que trataban asuntos relativos a las drogas.

21. El PNUFID se estableció durante el período en estudio. A continuación se presenta un informe sobre sus actividades sustantivas, en el que se consideran debidamente los mandatos del Programa Mundial de Acción, los capítulos principales del Plan de Acción para todo el sistema de las Naciones Unidas sobre fiscalización del uso indebido de drogas y los objetivos del Plan Amplio y Multidisciplinario.

a) Fortalecimiento del sistema de fiscalización de drogas lícitas

22. Según lo confirmó la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes en su informe correspondiente a 1990, en términos generales el sistema de fiscalización del movimiento lícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas sigue funcionando de manera satisfactoria. El desvío de estupefacientes del comercio lícito para fines ilícitos es aún relativamente raro. La estrecha cooperación con los gobiernos impidió el desvío de grandes cantidades de sustancias sicotrópicas. No obstante, en el caso de las sustancias de las Listas III y IV del Convenio sobre sustancias sicotrópicas de 1971, la fiscalización y vigilancia eficaces del comercio internacional requieren aún medidas más oportunas y decididas por parte de algunos países fabricantes y exportadores, como también por parte de algunos países importadores.

23. Con la reciente entrada en vigor de la Convención de 1988, muchos gobiernos han empezado a aplicar medidas adecuadas para evitar el desvío de sustancias que se utilizan frecuentemente en la fabricación ilícita de estupefacientes o sustancias sicotrópicas, de conformidad con el artículo 12 de dicha Convención. Se ha establecido un banco de datos con información proporcionada por los gobiernos respecto de la incautación de drogas y el movimiento ilícito de sustancias que figuran en los cuadros I y II y de otras sustancias utilizadas en la fabricación ilícita de drogas. En mayo de 1991 se presentó por primera vez a la Comisión de Estupefacientes un informe sobre la aplicación del artículo 12. Se tomó nota con satisfacción de que varios gobiernos habían adoptado medidas concretas para aplicar eficazmente las disposiciones de la Convención y habían iniciado un diálogo entre ellos para establecer la coordinación necesaria. Se instó a los países que no fueran partes en la Convención de 1988 a que aplicaran el artículo 12 provisionalmente, sobre todo mediante la adopción de medidas legislativas y administrativas adecuadas. Para cumplir con las responsabilidades establecidas en el artículo 12 en relación con la posible modificación del alcance de la fiscalización, se necesitan conocimientos especializados.

Por lo tanto, se creó un grupo de expertos del cual se habrán de seleccionar los miembros de un grupo consultivo de expertos que se creará en el futuro. Del 2 al 6 de septiembre de 1991 se celebró una reunión preparatoria del grupo consultivo de expertos.

24. En los seis primeros meses de 1991, el Programa analizó los informes anuales correspondientes a 1990, relativos al funcionamiento de los tratados de fiscalización de drogas, que habían proporcionado la mayoría de los gobiernos. Los datos contenidos en los informes anuales constituyen la base para la publicación de los siguientes documentos del PNUFID: a) compendio de las medidas legislativas y administrativas y de acción socioeconómica contenido en la parte A de los informes anuales; b) la lista de las autoridades nacionales facultadas para otorgar certificados y autorizaciones para la importación y exportación de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; c) la lista de los fabricantes nacionales autorizados a fabricar o transformar determinados estupefacientes y sustancias sicotrópicas; d) información computadorizada de la incautación de drogas e información sobre las tendencias del tráfico ilícito de drogas.

25. Se siguió proporcionando ayuda técnica a los administradores nacionales de la fiscalización de drogas, a fin de capacitarlos para realizar una evaluación realista de las necesidades de drogas lícitas, sobre todo a través de seminarios regionales de capacitación o programas de capacitación en la sede del PNUFID. Continuó con éxito la aplicación del programa de ayuda para los países de África occidental, iniciado en 1989. Ese programa tiene por objeto actualizar y armonizar las leyes y reglamentaciones farmacéuticas de los países interesados. Si se dispone de recursos, podrían realizarse programas similares en otras partes del continente africano.

26. A fin de facilitar la aplicación del artículo 12 de la Convención de 1988, el Laboratorio del PNUFID hizo un resumen de la información técnica sobre los productos químicos incluidos en las listas, así como de los productos químicos propuestos para listas futuras. Además, en el programa de capacitación regular para químicos de los laboratorios nacionales se incorporó información relativa a las sustancias precursoras de productos químicos catalogadas. Se empezaron a establecer directrices prácticas para orientar la función de los químicos y los laboratorios forenses, y el funcionamiento de los organismos encargados de la lucha contra los laboratorios clandestinos. De acuerdo con el objetivo 11 del Plan Amplio y Multidisciplinario y con los párrafos 47 y 50 del Programa Mundial de Acción, el Laboratorio del Programa brindó ayuda a la Dirección de Gestión y Políticas Farmacéuticas de la OMS y al Programa sobre Uso Indebido de Sustancias en lo relativo a la fiscalización de la calidad de las drogas en los laboratorios. Con objeto de ayudar a las autoridades nacionales encargadas de la fiscalización de productos farmacéuticos y narcóticos, se inició la preparación de una nueva edición del Diccionario Multilingüe de los estupefacientes y de las sustancias sicotrópicas sometidos a fiscalización internacional.

b) Prevención y reducción de la demanda ilícita de estupefacientes y sustancias sicotrópicas

27. De conformidad con el objetivo 1 del Plan Amplio y Multidisciplinario, relacionado con la evaluación del alcance del uso indebido de drogas, se siguen estableciendo procedimientos para la recopilación de datos sobre la naturaleza, el alcance y las modalidades del uso indebido de drogas. En julio y agosto de 1990 se ensayó sobre el terreno un cuestionario preparado por un grupo de expertos y en octubre de 1990 se reunió otro grupo de expertos para examinar los resultados y hacer recomendaciones sobre el formato futuro del cuestionario. La Comisión de Estupefacientes decidió aceptar este nuevo cuestionario en sustitución de la parte B del cuestionario para los informes anuales que el PNUFID envía a todos los gobiernos. El PNUFID está computadricizando sus archivos correspondientes a los cinco años anteriores en esta esfera, a fin de establecer la base para el Sistema Internacional de Evaluación del Uso Indebido de Drogas.

28. Después de la petición de la Asamblea General, se envió un cuestionario a todos los gobiernos y organizaciones intergubernamentales a fin de establecer hasta dónde habían alcanzado los siete objetivos expuestos en el Plan Amplio y Multidisciplinario de actividades futuras en materia de fiscalización del uso indebido de drogas. En 1991 se presentó a la Comisión de Estupefacientes un informe sobre el tema.

29. De conformidad con el objetivo 2 del Plan Amplio y Multidisciplinario, el PNUFID siguió recopilando material disponible en el plano mundial en relación con la evaluación del uso indebido de drogas, con objeto de utilizarlo en la preparación de una estrategia general de evaluación de la organización de sistemas globales de acopio y evaluación de datos.

30. En respuesta al objetivo 3 del Plan Amplio y Multidisciplinario, el PNUFID llevó a cabo una amplia gama de actividades en colaboración con organismos gubernamentales, organizaciones no gubernamentales e instituciones docentes. En colaboración con el Comité de organizaciones no gubernamentales de Viena, se está tratando de completar una lista mundial de organizaciones no gubernamentales que participen activamente en la fiscalización del uso indebido de drogas.

31. En el contexto del objetivo 3 del Plan Amplio y Multidisciplinario, la Carta de Información, que normalmente se publica seis veces al año, siguió informando sobre los principales acontecimientos relacionados con la fiscalización internacional de drogas. Durante el 34° período de sesiones de la Comisión sobre Estupefacientes y en ocasión del cuarto Día Internacional de la lucha contra el uso indebido y el tráfico ilícito de drogas (26 de junio de 1991), se realizaron exposiciones para dar a conocer distintos aspectos del nuevo PNUFID y de la historia del sistema internacional de fiscalización de drogas. En un lugar especial del Centro Internacional de Viena, que recibe la visita de unas 70.000 personas por año, se ha organizado una exposición permanente que muestra las actividades en curso del PNUFID.

32. En la aplicación del objetivo 3 del Plan Amplio y Multidisciplinario, el PNUFID inició actividades de promoción para la observancia del cuarto Día Internacional. Se prepararon y distribuyeron en todo el mundo juegos de

material informativo, incluso el mensaje del Secretario General, así como material relacionado con la fiscalización internacional de drogas. El Director Ejecutivo del PNUFID presidió una ceremonia especial, en la que participaron representantes de las misiones permanentes ante la Oficina de las Naciones Unidas en Viena y el Gobierno de Austria. Todos los centros y servicios de información de las Naciones Unidas recibieron material informativo para observar el Día Internacional. En la Sede de las Naciones Unidas y en varias capitales se organizaron programas especiales en celebración de ese Día. De conformidad con los objetivos 3 y 5 del Programa Amplio y Multidisciplinario, la cinemateca siguió respondiendo a un número creciente de solicitudes de servicios, procedentes de gobiernos, organizaciones, universidades, grupos y particulares. Se facilita continuamente material audiovisual como ayuda en los programas de capacitación y las campañas de sensibilización del público, en otras actividades destinadas a proporcionar una mayor comprensión de los riesgos relativos al uso indebido de drogas y las posibles medidas de lucha contra la droga, así como en programas educacionales de prevención.

33. Al aplicar el objetivo 4 del Plan Amplio y Multidisciplinario y ayudar a los laboratorios nacionales, encargados de los análisis para constatar la presencia de drogas con arreglo a sus actividades relativas a la reducción de la demanda, el Laboratorio del PNUFID siguió preparando y recomendando métodos de los análisis de los fluidos corporales. En 1990 se seleccionaron los métodos para la cocaína y los derivados de las anfetaminas. También prosiguió la recopilación y distribución de las normas relativas a los metabolitos. Como complemento a la ayuda en esta esfera, se ofrecieron becas para el estudio de técnicas de análisis de los fluidos corporales a cuatro becarios (dos de la India y dos de la República Unida de Tanzania) en tres laboratorios que colaboraban con el programa.

34. El Decenio de las Naciones Unidas contra el Uso Indebido de Drogas (1991-2000) proclamado por la Asamblea General en la Declaración Política que figura en el anexo de la resolución S-17/2, se observa como un período destinado a la adopción de medidas continuas y eficaces en el plano nacional, regional e internacional, a fin de promover la aplicación del Programa Mundial de Acción. Se nombró un coordinador del Decenio de las Naciones Unidas para apoyar y supervisar las actividades realizadas e informar al respecto.

35. En lo tocante al objetivo 7 del Plan Amplio y Multidisciplinario, el PNUFID ha enviado material informativo y publicaciones sobre la fiscalización del uso indebido de drogas a los gobiernos, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, las instituciones de investigación, los medios de comunicación y el público en general. Varios altos funcionarios del PNUFID concedieron entrevistas de prensa, radio y televisión.

36. En algunos países, el PNUFID ha dado prioridad a los proyectos nacionales para la reducción de la demanda, sobre todo en el campo de la educación preventiva. Actualmente funcionan proyectos de ese tipo en Curacao, Granada, Guyana, Jamaica, la República Dominicana, Santa Lucía y Trinidad y Tabago. En 1990 se completaron en Tailandia tres proyectos en materia de reducción de la demanda. El PNUFID continuó también apoyando las actividades relativas a la reducción de la demanda entre los refugiados del Afganistán en el Pakistán,

/...

así como un proyecto en el campo de la epidemiología y del tratamiento de la dependencia de drogas en la zona de Kabul. En enero de 1991 se inició en el Pakistán un proyecto integrado de reducción de la demanda por valor de 5 millones de dólares, que tendrá una duración de cinco años.

c) Eliminación del suministro ilícito de drogas

37. El desarrollo de iniciativas subregionales en zonas en que los problemas relacionados con la droga son a la vez graves y complejos ha recibido prioridad en conexión con las actividades del PNUFID relativas a la eliminación del suministro ilícito de drogas. Esta orientación concuerda con el mandato específico derivado del Programa Mundial de Acción, que alienta las estrategias subregionales.

38. En la aplicación de este mandato el Programa actuó en las zonas prioritarias de los Andes y el Asia sudoriental y sudoccidental, así como en la zona que atraviesa la llamada "Ruta de los Balcanes". Al mismo tiempo, el PNUFID ha intensificado su ayuda a los países de África y el Caribe, para permitirles enfrentar con mayor eficacia los crecientes problemas relacionados con el uso indebido y el tráfico ilícito de drogas.

39. Paralelamente a esas actividades, el PNUFID ha ampliado también su ayuda operacional a ciertos países en todas las regiones del mundo en desarrollo, mediante proyectos específicos multisectoriales. En 1991, el presupuesto del Programa para las actividades operacionales asciende a 71 millones de dólares e incluye más de 150 proyectos en unos 70 países. Aproximadamente el 24% está destinado a ayudar a los países en desarrollo mediante una amplia variedad de medidas preventivas y de rehabilitación. Otro 22% apoya los esfuerzos destinados a fortalecer la capacidad de los sistemas de aplicación de la ley y la justicia penal para tratar los problemas del tráfico de drogas. El 46% se destina a la fiscalización de la producción de drogas, especialmente en la esfera del desarrollo rural y la sustitución de ingresos. El resto, más o menos un 8%, se destina a sufragar los costos administrativos, de personal y de elaboración de programas.

40. Durante el período correspondiente a este informe se han fortalecido las actividades de evaluación en lo que respecta a la ejecución de varios programas del PNUFID y, lo que es más importante, su influencia en la consecución de los objetivos correspondientes a la fiscalización de drogas. El programa de este año incluye la evaluación de 32 proyectos, en curso y terminados, con especial hincapié en el examen de varios programas amplios en los Estados andinos. En colaboración con el Acuerdo de Cartagena, se ha iniciado una segunda fase de asistencia para el desarrollo de un plan regional de acción para sustituir el cultivo ilícito de coca en la región de los Andes. Esta fase será realizada por un grupo de expertos que estudiarán medidas destinadas a crear mayores oportunidades para el comercio y la inversión, con objeto de que los productos sustitutivos tengan acceso a los mercados internacionales. A principios de 1991, también se otorgó al Parlamento Andino una subvención para apoyar su trabajo en la armonización de la legislación relacionada con las drogas en la región andina.

41. En 1991 se inició en Colombia un programa multisectorial por valor de 38 millones de dólares. Incluye cuatro nuevos proyectos de desarrollo rural y sustitución de ingresos en las zonas productoras de coca, un programa importante de desarrollo y prevención para la ciudad de Medellín y otros programas preventivos en los planos nacional y local. En Bolivia, el PNUFID siguió aplicando programas de desarrollo rural y diversificación agrícola en las zonas de cultivo de la coca, sobre todo en la zona de Chapare, en apoyo del programa del Gobierno para la erradicación de esa planta. Además, a fines de 1990 empezaron dos nuevos programas para ayudar al Gobierno a establecer tribunales especializados de lucha contra los narcóticos y a desarrollar actividades contra la droga en beneficio de los niños de la calle de La Paz.

42. En el Perú, la labor del PNUFID se ha seguido viendo entrabada por la difícil situación en materia de seguridad. Sin embargo, continuaron las actividades de los dos proyectos de desarrollo rural en importantes zonas productoras de coca en Quillabamba y el Valle del Alto Huallaga. A principios de 1991 comenzó una campaña contra el uso indebido y el tráfico ilícito de drogas dirigida a jóvenes desposeídos en razón de su proveniencia social. A mediados de 1991, a solicitud del Gobierno del Perú, se invitó al PNUFID a que cooperara en la ejecución y supervisión de acuerdos que habían de concertarse entre las autoridades del Perú y los cultivadores de coca para el desarrollo de cultivos sustitutivos. También se están ejecutando programas financiados por el PNUFID en el Brasil, Costa Rica, Chile, el Ecuador y México.

43. De conformidad con su estrategia subregional, el PNUFID ha entablado extensas consultas con China, Myanmar y Tailandia con miras a elaborar medidas en cooperación para poner coto a los problemas de la producción, el tráfico y el uso indebido de estupefacientes en la región. El Director Ejecutivo encabezó una misión del PNUFID a Beijing y a la provincia de Yunnan en mayo de 1991. Las conversaciones con el Gobierno de China y una delegación visitante del Gobierno de Myanmar dieron lugar a acuerdos sobre distintos detalles de un proyecto subregional que se propone y que sería financiado por el PNUFID en la frontera entre China y Myanmar. Basándose en estos acuerdos, se está elaborando un programa conjunto China-Myanmar que comprende actividades en materia de desarrollo rural y sustitución de ingresos en Myanmar y actividades en colaboración tocantes a la esfera de la interdicción. Durante el presente año reuniones celebradas en Chiang Mai también han dado lugar a un programa análogo a lo largo de la frontera entre Tailandia y Myanmar que entrañará cooperación entre los dos Gobiernos y asistencia del PNUFID.

44. En noviembre y diciembre de 1990 se efectuó una evaluación en profundidad del Programa del PNUFID/Myanmar para el período 1986-1990. La misión recomendó que se siguiera prestando asistencia en el marco de los planes gubernamentales para el fomento de las zonas fronterizas y la estrategia subregional del PNUFID. En Tailandia septentrional continuaron los esfuerzos por eliminar la producción ilícita de opio mediante dos proyectos en curso de aprovechamiento de las mesetas que ascendían, a un total de 19 millones de dólares y se pusieron en marcha actividades preparatorias para un nuevo proyecto. El proyecto de desarrollo rural integrado de las mesetas (6 millones de dólares) en las zonas de cultivo de la adormidera de la provincia de Vientiane de la República Democrática Popular Lao pasó a ser totalmente operacional en 1990. En el mismo año, se llegó a un acuerdo para

ejecutar, con la participación del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA), un proyecto de desarrollo agrícola en la provincia de Xieng Khouang con miras a la eliminación del cultivo de adormidera. También se están ejecutando programas financiados por el PNUFID en China, la India, Malasia y Sri Lanka.

45. El PNUFID también participó en forma decisiva en la preparación y organización de la reunión de altos funcionarios encargados de las cuestiones relacionadas con el uso indebido de drogas en Asia y el Pacífico, celebrada en Tokio bajo los auspicios de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico (CESPAP) en febrero de 1991. En la reunión participaron funcionarios encargados de todos los países miembros de la CESPAP, incluidas las islas del Pacífico, junto con muchos de los principales países donantes al PNUFID. La reunión apoyó encarecidamente la estrategia subregional del PNUFID.

46. El PNUFID ha seguido participando activamente en la labor del Coordinador de Programas de Asistencia Humanitaria y Económica de las Naciones Unidas relativo al Afganistán. Se está ejecutando un programa de "Reconstrucción y rehabilitación rurales", por un monto inicial de 1,4 millones de dólares, en varias regiones de cultivo de opio del país. En el Pakistán, el proyecto de desarrollo del distrito de Dir, por un monto de 20 millones de dólares, fue objeto de una evaluación positiva en julio de 1990 y se está preparando una segunda etapa quinquenal del proyecto, con fecha de partida propuesta en julio de 1992.

47. La principal actividad en lo referente a eliminar fuentes ilícitas de drogas en Africa fue un vasto proyecto experimental de desarrollo rural integrado en Marruecos septentrional, destinado a sustituir el cultivo de cannabis. Una misión de evaluación de 1991 informó de que con arreglo al proyecto se habían logrado introducir con éxito nuevas actividades agropecuarias, centrándose especialmente en el ganado y los árboles frutales, y que el proyecto había contribuido al desarrollo de la infraestructura, el mejoramiento de los servicios de salud y otras actividades de desarrollo rural integrado en la zona en cuestión. El Gobierno pidió que se prorrogara el proyecto y actualmente se están llevando a cabo negociaciones relativas a un programa complementario.

#### Represión del tráfico ilícito de drogas

48. Se siguió prestando asesoramiento y asistencia técnica a los Estados Miembros en materia de represión del tráfico ilícito. En particular, se prestaron servicios sustantivos y apoyo a la red mundial de reuniones a fin de fortalecer la cooperación regional y afianzar la coordinación de las medidas contra el tráfico ilícito. Esta red incluía la Subcomisión de Tráfico Ilícito de Drogas y Asuntos Conexos en el Cercano Oriente y el Oriente Medio y las reuniones de los Jefes de Organismos Nacionales Encargados de Lucha contra la Drogas (HONLEA) correspondientes a Africa, Asia y el Pacífico, América Latina y el Caribe y, por primera vez en 1990, a Europa. Al adoptar un nuevo enfoque para individualizar las cuestiones más urgentes a que hace frente la represión del tráfico ilícito de drogas en las regiones respectivas y al establecer grupos de trabajo oficiosos para proponer soluciones, con un examen de la marcha de los trabajos en la reunión subsiguiente, estas reuniones atrajeron mayor participación de los Estados y particulares que en años anteriores.

49. En cumplimiento de la resolución 44/142 de la Asamblea General, de 15 de diciembre de 1989, se convocó a un grupo intergubernamental de expertos para que estudiaran las consecuencias económicas y sociales del tráfico ilícito de drogas, el cual cumplió su labor en dos reuniones celebradas en el verano de 1990. En la esfera de la capacitación en materia de represión del tráfico ilícito de drogas en diciembre de 1990 una reunión consultiva de expertos cooperó en la terminación de un nuevo Manual de capacitación en represión del tráfico ilícito de drogas de las Naciones Unidas, parte indispensable del programa de capacitación a largo plazo, ampliado y permanentemente actualizado en esta esfera que pidió al Consejo Económico y Social en su resolución 1988/12. Continúa la búsqueda de una estrategia internacional de capacitación en materia de represión del uso indebido de drogas de consumo, con otras organizaciones internacionales y regionales y Estados donantes que se dedican activamente a impartir dicha capacitación. Prosiguieron los trabajos sobre la computadorización de datos relativos a decomiso de drogas e información sobre tendencias en materia de tráfico ilícito de drogas.

50. Durante el período en examen continuó ampliándose el programa de asistencia científica y técnica destinado a la represión del tráfico ilícito de drogas, el cual abarca ahora a todas las principales regiones del mundo. Durante el período 1990-1991 están en marcha o se elaboraron proyectos concretos de asistencia para Africa y el Caribe y para Estados Miembros tan extensos como China y la India. Además, se efectuó un examen a nivel mundial de la situación de este programa a fin de determinar lagunas en el alcance geográfico y buscar orientación para la asistencia futura. Se proporcionaron equipos y materiales de laboratorio a laboratorios nacionales en la Argentina, Chile, China, Egipto, el Gabón, Gambia, la India, Malasia, Malí, Mauricio, el Pakistán, la República Unida de Tanzania, el Senegal, Sierra Leona y el Togo. Se brindó información científica a muchos laboratorios del mundo entero.

51. Durante el período en examen, se impartió capacitación básica por un período de tres meses a nueve becarios de Albania, Etiopía, Ghana, Nigeria, la República Unida de Tanzania, el Sudán, el Yemen, Yugoslavia y Zambia en el Laboratorio de Viena. Además, se impartió capacitación superior durante dos meses en estudios de casos relacionados con drogas a seis químicos de categoría superior (Colombia, Gambia, la India, Tailandia y Turquía (2)). En los centros de capacitación regional de Buenos Aires y Kuala Lumpur se impartieron cursos de capacitación básica para sendos siete becarios de las regiones de América Latina (la Argentina (2), el Brasil, Colombia, Cuba, el Ecuador y el Uruguay) y de Asia (la India (2), Myanmar (2), Nepal, el Pakistán y Tailandia). Se está dando punto final a las providencias para la instalación de un centro de capacitación para la región del Caribe en Trinidad y Tabago. Con la participación de instituciones colaboradoras nacionales, se tomaron disposiciones sobre becas destinadas a químicos de Cabo Verde (1) y Guinea-Bissau (1), para seguir cursos en Lisboa, y de la India (1) para seguir un curso en Glasgow, Reino Unido. Se amplió la reunión de patrones de referencia de drogas sujetas a fiscalización a fin de incluir muestras de productos químicos sujetos a fiscalización con arreglo a la Convención de 1988. Durante el período en examen, se distribuyeron más de 1.500 muestras entre laboratorios de 39 países. En apoyo a los servicios de represión del uso indebido de drogas de los Estados Miembros, se facilitaron 580 juegos para la identificación de drogas sobre el terreno a 40 países que los solicitaron.

Se envió un equipo para identificación de sustancias químicas precursoras sobre el terreno a unos pocos países para evaluarlo. Durante 1990 se inició un estudio en colaboración sobre métodos recomendados de ensayo, en que participaron cerca de 15 laboratorios nacionales, previéndose que la primera etapa concluya en 1991.

52. Luego de dos reuniones de alto nivel en que participaron 10 países de Europa oriental y occidental que se centraron en la gravedad del problema del tráfico de drogas en la región de los Balcanes, el PNUFID inició la planificación de una estrategia subregional destinada a fortalecer las actividades de represión del tráfico ilícito de drogas a escala regional sobre la denominada "Ruta Balcánica". Como resultado de una misión conjunta (con la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL) y el Consejo de Cooperación Aduanera (CCA)) a la región de los Balcanes, el PNUFID está en proceso de elaborar proyectos de asistencia para la represión del tráfico ilícito de drogas en Bulgaria, Checoslovaquia, Hungría, Turquía y Yugoslavia. El PNUFID también está colaborando estrechamente con la INTERPOL y los gobiernos de Europa occidental para establecer un sistema computadorizado de comunicación de datos a fin de enlazar los organismos de represión en la región de los Balcanes entre sí y con sus congéneres en Europa occidental.

53. También actualmente se están llevando a cabo proyectos de represión del tráfico ilícito de drogas en Chipre, Egipto y Jordania. Misiones del PNUFID a la República Islámica del Irán y al Pakistán celebraron reuniones conjuntas con representantes de ambos Gobiernos para estudiar actividades en colaboración de represión del tráfico ilícito de drogas en la zona fronteriza del Baluchistán para hacer frente al ingente tráfico de drogas en esa región.

54. Durante 1991, PNUFID siguió desarrollando su enfoque estructurado con carácter subregional a los problemas cada vez más graves del uso de drogas en Africa. Había proyectos en ejecución o en etapas de planificación avanzada en más de 30 países, agrupados en cuatro subregiones. En la subregión de Africa oriental y meridional, que enfrenta un problema persistente de tráfico en metacuclona ilícita y en tráfico cada vez más intenso de heroína, se elaboró un programa cuatrienal para prestar asistencia a casi todos los países de la subregión, basado en proyectos de prevención y de represión del tráfico ilícito. Un seminario para países centroafricanos celebrado en Libreville, organizado de consumo con el Gobierno de Francia en diciembre de 1990, sentó las bases para un enfoque coordinado y la formulación de un programa para esa subregión. Como resultado, la Comunidad Económica de los Estados de Africa Central estableció un comité permanente sobre el uso de drogas que intentará coordinar las actividades en el plano nacional en nombre de los miembros del grupo. El PNUFID, junto con su oficina regional en el Gabón, actualmente está programando proyectos especiales para los países de la región. La subregión de Africa occidental siguió viéndose afectada por un ingente tráfico de heroína y la aparición cada vez mayor de cocaína. La asistencia del PNUFID se ha centrado en el perfeccionamiento de la legislación y en la capacitación y el equipamiento de escuadrones encargados de la represión del tráfico ilícito de drogas para proteger a la población local de desvíos de este tráfico de tránsito. Un vasto programa nacional en Nigeria alcanzó la etapa operacional luego de adaptarse al nuevo órgano consolidado encargado de la represión del

uso indebido de drogas de ese país, se asignó a un asesor sobre el terreno a Lagos a principios de 1991 para cooperar en la ejecución de proyectos del PNUFID.

2. Departamento de Información Pública de la Secretaría de las Naciones Unidas

55. En la resolución 45/76 B de la Asamblea General, de 11 de diciembre de 1990, se pidió al Departamento de Información Pública que continuase difundiendo información acerca de las actividades de las Naciones Unidas en lo que se refería a la lucha internacional contra el uso indebido y el tráfico ilícito de drogas.

56. En noviembre de 1990, con ocasión de la entrada en vigor de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988, el Departamento organizó una conferencia en la Sede junto con la Coordinadora de todas las actividades de las Naciones Unidas relacionadas con la fiscalización de drogas y los principales funcionarios encargados de los organismos de represión de las Bahamas y los Estados Unidos, dos Estados Miembros que habían ratificado la Convención. Se distribuyó un comunicado para los medios de información social en que se anunciaba la entrada en vigor de la Convención, el cual contenía declaraciones de jefes de los organismos de represión de los Estados que habían ratificado la Convención, entre todos los centros de información de las Naciones Unidas y entre alrededor de 50 unidades de difusión de noticias en América del Norte, así como entre los corresponsales de prensa de las Naciones Unidas.

57. El Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 1990 se facilitó a los periodistas; su publicación se anunció en la reunión de información de mediodía de las Naciones Unidas, y se distribuyó un comunicado de prensa en que se describía el contenido del informe entre los centros de información de las Naciones Unidas y los periodistas de América del Norte.

58. Se están colocando anuncios de servicio público del Departamento que transmiten el mensaje "Las Naciones Unidas luchan contra el uso indebido de drogas en el mundo entero" a título gratuito en diversos números de revistas de noticias internacionales con arreglo al espacio disponible. Durante los últimos seis meses de 1990, los anuncios aparecieron por lo menos en 26 ediciones semanales diferentes de la revista Time que llegaban a más de 40 naciones en el mundo entero. Una estimación burda del valor comercial del espacio facilitado gratuitamente a los anuncios durante 1990 sería de aproximadamente 500.000 dólares.

59. En cooperación con el PNUFID, el Departamento preparó reportajes en español, francés e inglés sobre el descubrimiento de cultivos de plantas de las que se obtienen estupefacientes desde el espacio y la destrucción de dichos cultivos sin perjudicar al medio ambiente. Estos se distribuyeron entre corresponsales de prensa, organizaciones no gubernamentales y todos los centros de información de las Naciones Unidas.

60. La nueva película de vídeo del Departamento sobre la situación internacional en materia de drogas titulada High Hopes se proyectó durante las celebraciones del Día Internacional de la lucha contra el uso indebido y el tráfico ilícito de drogas, que tuvieron lugar en la Sede y en diversos centros de información de las Naciones Unidas en el mundo entero el 26 de junio de 1991. La película de vídeo, de 27 minutos de duración, en que se esbozan los aspectos principales de la situación en materia de drogas ilícitas, ilustra diversos enfoques constructivos al problema. La película de vídeo también está disponible en árabe, español y francés.

61. En consulta con la Sede, los centros de información de las Naciones Unidas organizaron celebraciones y ceremonias especiales para el Día Internacional. Estas consistieron en discursos y mensajes de funcionarios gubernamentales, incluidos ministros de relaciones exteriores y jefes de gobierno; mesas redondas de expertos en la lucha contra el uso indebido de drogas; concursos de carteles y ensayos; lecturas de poesía; un congreso nacional modelo sobre fiscalización de drogas para jóvenes, y proyecciones de películas de vídeo. La extensa cobertura de los acontecimientos del Día por parte de los medios de información social se reflejó en informes provenientes de las oficinas exteriores.

62. Un importante proyecto en preparación es una exposición fotográfica y de vídeo titulada Picture a Drug-free World, que está preparando el Departamento en cooperación con el Consejo Fotográfico Internacional. Se prevé inaugurarla en la Sede a principios de 1992. La exposición se financiará con cargo a recursos extrapresupuestarios y se prevé que incluya una novedosa "pared de vídeo". Con sujeción a la cuantía de la financiación disponible, los planes prevén la publicación de un folleto de la exposición y diversas actividades de promoción en los medios de información social, entre ellas entrevistas en la televisión y ensayos fotográficos. Se está invitando a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que participan en programas relacionados con la fiscalización de drogas a que presenten fotografías para la exposición.

63. Durante el período en examen, el Departamento produjo 62 programas de radio que se ocupaban de diversas cuestiones relativas a la fiscalización de drogas en 11 idiomas oficiales y vernáculos. También se distribuyeron tres programas de televisión de la serie "La ONU en Acción" relativos a la fiscalización del uso indebido de drogas entre redes de televisión del mundo entero. Los reportajes de prensa del Departamento a los períodos de sesiones de la Tercera Comisión de la Asamblea General, la Comisión de Estupefacientes y el Consejo Económico y Social también señalaron a la atención de los medios de información social los programas de fiscalización de drogas de las Naciones Unidas.

64. En cooperación con el PNUFID, el Departamento prevé editar un nuevo folleto de información sobre la estructura y las funciones del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas a principios de 1992.

### 3. Subdivisión de Prevención del Delito y Justicia Penal

65. La Subdivisión de Prevención del Delito y Justicia Penal del Centro de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios se ha empeñado en seguir ampliando la cooperación con el PNUFID mediante la formulación de proyectos operacionales conjuntos. Se han presentado propuestas sobre el fortalecimiento de la judicatura en el Caribe. Un proyecto con el mismo objetivo y que también se ocupa de la evaluación de las posibilidades de instalación de tribunales especializados para delitos relacionados con drogas en Bolivia ha entrado en la etapa de ejecución. En breve pasará a ser operacional otro proyecto que comprende la capacitación de las autoridades de la judicatura y el ministerio público en el Perú. Se están formulando varios otros proyectos conjuntos, que también se basan en los resultados de numerosas misiones realizadas por el Asesor Interregional y las solicitudes recibidas por la Subdivisión. Estas solicitudes varían desde la elaboración de proyectos de tratados hasta la capacitación en medidas contra la corrupción y otras formas de delito económico, incluido el blanqueo de dinero.

66. El Octavo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente se centró primordialmente en los problemas del terrorismo, la delincuencia organizada, el tráfico ilícito de drogas y los vínculos que suelen existir entre éstos.

67. Con respecto a la prevención y la reducción de la demanda ilícita de drogas, se presentó al Octavo Congreso un "Inventario de medidas amplias de prevención del delito", que incluía métodos para reprimir la delincuencia relacionada con drogas, preparado en colaboración con el Instituto de Helsinki de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia, afiliado a las Naciones Unidas (A/CONF.144/9). El Congreso aprobó la resolución 1, titulada "Prevención de la delincuencia urbana", en que recomendaba a los Estados miembros que desarrollaran estrategias coherentes de prevención y educación basadas en la comunidad, junto con las medidas de represión y disposiciones para la atención y el tratamiento de los toxicómanos. También se alentó a los Estados miembros a que organizaran en las escuelas programas de educación sobre problemas relacionados con las drogas y, en particular, de apoyo a los jóvenes en dificultades 6/ (objetivos 3 y 5 del Plan Amplio y Multidisciplinario).

68. En relación con el tratamiento y la rehabilitación, el Octavo Congreso examinó medidas sustitutorias de la pena de prisión y la reducción de la población penal y prestó especial atención a los delitos relacionados con drogas y a los delincuentes por motivos de drogas, especialmente en el tratamiento dentro del sistema de prisiones y el empleo de dicho tratamiento como adjunto al encarcelamiento y medida sustitutiva de éste. Por recomendación del Congreso, la Asamblea General aprobó la resolución 45/110, de 14 de diciembre de 1990, sobre Reglas mínimas de las Naciones Unidas sobre las medidas no privativas de la libertad (Reglas de Tokio). Además, el Octavo Congreso, en la resolución 21, titulada "Cooperación internacional e interregional en materia de administración de prisiones y sanciones basadas en la comunidad y otros asuntos", invitó a los Estados miembros a hacer distinciones, en la aplicación del derecho penal y en la naturaleza y el tipo de tratamiento prescrito, entre consumidores ocasionales de drogas y personas

que fuesen física o psicológicamente dependientes de ellas; entre consumidores y traficantes, y entre aquéllos cuyos delitos estuvieran directamente relacionados con su dependencia de las drogas y aquéllos cuyos delitos no guardasen esa relación. Además, se recomendó que se diera preferencia al recurso a medidas no penales en relación con el consumo personal de drogas y que se establecieran programas de tratamiento médico, psicológico y social para los delincuentes que fueran toxicómanos 6/ (objetivos 29, 32 y 34 del Plan Amplio y Multidisciplinario).

69. El Octavo Congreso también aprobó la resolución 18, titulada "Infección por el virus de la inmunodeficiencia humana (VIH) y síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA) en las prisiones". El Congreso pidió al Secretario General que, en colaboración con los institutos regionales de prevención del delito y lucha contra la delincuencia y la Organización Mundial de la Salud, entre otras cosas, ayudara a los Estados miembros que lo solicitasen en la creación de programas nacionales de acción preventiva y lucha contra el SIDA para la población penal 6/. Está en marcha la elaboración que se solicita de directrices para el manejo institucional y clínico de los reclusos infectados por el VIH y los enfermos de SIDA (objetivos 33 y 34 del Plan Amplio y Multidisciplinario).

70. Con respecto a la represión del tráfico ilícito de drogas, el Octavo Congreso, en las resoluciones 24 y 25 sobre prevención y represión de la delincuencia organizada y actividades delictivas de carácter terrorista, respectivamente, hizo hincapié en los vínculos de estas formas de delincuencia con el tráfico ilícito de drogas y recomendó medidas concretas para la cooperación internacional. En particular, el Congreso recomendó a los gobiernos que sensibilizaran a la opinión pública a la amenaza de la delincuencia organizada. Programas de lucha contra la defraudación, mayor supervisión del personal, reunión y computadorización de la información, estrategias de investigación y programas de capacitación fueron algunos de los métodos que se propusieron para prevenir o reducir al mínimo los efectos de la delincuencia organizada. En el plano internacional se recomendaron acuerdos de cooperación e intercambio de información de base más amplia, coherencia de las actividades en materia de interdicción, leyes modelo para el decomiso de activos ilícitos, establecimiento de barreras más sólidas entre los mercados financieros legítimos y los mercados de dinero mal habido, acuerdos de cooperación sobre finanzas y operaciones extraterritoriales y fortalecimiento de la cooperación técnica.

71. Entre las medidas que podrían arbitrarse para la cooperación internacional en la prevención de la violencia terrorista se cuentan la cooperación entre los organismos de represión, el ministerio público y la judicatura; una mayor integración y cooperación dentro de esos organismos y entre ellos; cooperación en la obtención de pruebas en asuntos penales; educación y capacitación de personal encargado de aplicar la ley, y programas de sensibilización de la opinión pública mediante los medios de información social, incluidas directrices para evitar la sensacionalización del terrorismo y la difusión de información que podría poner vidas en peligro. Se debería codificar el derecho penal internacional y habría que considerar la posibilidad de establecer tribunales penales especiales con jurisdicción internacional o regional. Se podría elaborar un sistema para dar cuenta de

actos de violencia terrorista y reacciones de los Estados ante éstos y vigilar dichos actos dentro del marco de las Naciones Unidas (objetivos 17, 19, 20, 22 y 23 del Plan Amplio y Multidisciplinario).

72. Además, el Octavo Congreso propuso tratados modelo de extradición, de asistencia recíproca en asuntos penales, sobre la remisión del proceso y sobre el traspaso de la vigilancia de los delincuentes bajo condena condicional o en libertad condicional, que fueron aprobados por la Asamblea General el 14 de diciembre de 1990 como las resoluciones 45/116, 45/117, 45/118 y 45/119, respectivamente (objetivos 17, 19, 20, 22 y 23 del Plan Amplio y Multidisciplinario).

73. El Octavo Congreso también examinó y aprobó el Manual de medidas prácticas contra la corrupción (A/CONF.144/8) que esboza mecanismos administrativos y reglamentarios para la prevención de las prácticas corruptas y el abuso de poder. El Congreso aprobó además la resolución 7, sobre la corrupción en la administración pública en que se pedía la prestación de cooperación técnica a los Estados miembros que la solicitasen en las esferas de la planificación y estratégica de programas contra la corrupción pública, la introducción de reformas legislativas, mejoras de la administración pública, capacitación del personal de la administración pública y de la justicia penal y asistencia en la organización de proyectos de ayuda internacional. En cumplimiento del párrafo 8 de la resolución, ahora está en preparación un código internacional de conducta para los funcionarios públicos 6/. (objetivos 17 y 23 del Plan Amplio y Multidisciplinario).

#### 4. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

74. Las actividades del PNUD relacionadas con la fiscalización del uso indebido de drogas son financiadas o ejecutadas por el propio PNUD o llevadas a cabo por la Oficina de Servicios para Proyectos (OSP) en ejecución de proyectos financiados por el PNUFID. La mayoría de los proyectos del PNUD corresponden a más de uno de los objetivos del Plan de Acción para todo el sistema.

75. Entre las actividades operacionales realizadas en 1990 y financiadas en su totalidad por el PNUD, se destinaron cerca de 550.000 dólares para Asia y el Pacífico (Indonesia: Estrategias locales para la lucha contra el uso indebido de drogas; Tailandia: Proyecto de aprovechamiento de las mesetas, y gobiernos regionales; Proyecto de capacitación para la detección de drogas) y 380.000 dólares para América Latina (Argentina: Fortalecimiento de los servicios de capacitación para la prevención, educación preventiva y actividades de la comunidad; Costa Rica: Gestión de la ciencia y la tecnología).

76. Entre las actividades que se han de realizar con financiación del PNUFID, el total de 18,5 millones de dólares desembolsados en 1990 aumentará aproximadamente a 33 millones de dólares en 1991.

77. La mayor parte de dichas actividades del PNUD financiadas por el PNUFID sigue realizándose en la región de América Latina y el Caribe, donde está previsto ejecutar actividades por una cuantía de casi 28 millones de dólares,

destinándose la mayor parte a programas de desarrollo rural y sustitución de ingresos. Se asignan cantidades menores para actividades de prevención y programas de fortalecimiento de proyectos relativos a la represión, los programas de salud o la administración de justicia. Se realizan actividades en Bolivia, el Brasil, Colombia, Chile, el Ecuador, Guyana, México, el Perú, la República Dominicana y Santa Lucía.

78. En Africa se realizan actividades, presupuestadas en 750.000 dólares para el año 1991, en Kenya, Nigeria, la República Unida de Tanzania, Sierra Leona y Somalia. Los programas en Africa tienden a orientarse hacia la reducción de la demanda y la educación preventiva.

79. De los 4,6 millones de dólares por concepto de actividades en Asia y el Pacífico, más de la mitad está destinada a ocho proyectos en Tailandia, asignándose la mayor parte a programas de desarrollo rural. Con el resto se financian en gran medida proyectos de alcance rural en el Afganistán, China, Myanmar y el Pakistán.

#### 5. Comisión Económica para América Latina y el Caribe

80. En lo que atañe al Plan de Acción para todo el sistema, la CEPAL ha elaborado un programa de trabajo para incrementar sus estudios sobre el tema de las drogas en las esferas de mayor interés para la Comisión, tanto desde el punto de vista económico como social. Durante este período se concluyeron dos estudios, bajo la dirección de la División de Desarrollo Social, sobre la producción, el tráfico y el consumo de drogas en América Latina y el Caribe.

81. Un estudio sobre la importancia social y económica de la producción, el tráfico y el consumo de drogas (LC/R.979, abril de 1991) brinda un marco general relativo a este tema en América Latina, basado en datos secundarios correspondientes a diversos estudios sobre el tema.

82. Un documento sobre la producción, el tráfico y el consumo de drogas (LC/R.998, mayo de 1991) se propone fortalecer el conocimiento de ciertos temas concretos que merecen la atención especial de la CEPAL. El documento, basado en datos secundarios, formula un análisis del fenómeno de la droga, examinando sus efectos en lo que atañe a las estructuras económicas y sociales de los países de la región afectados.

83. La CEPAL está realizando un proyecto en Granada, bajo el título "Reducción de la demanda de drogas ilícitas", que está coordinado por la oficina subregional del Caribe de la CEPAL. Tiene por objetivo la realización de actividades en materia de reducción de la demanda de drogas, a saber, acrecentar la sensibilidad pública ante los peligros del uso indebido de drogas mediante la realización de campañas por los medios de información social y la educación comunitaria y fomentar opciones positivas a estilos de vida centrados en la toxicomanía mediante actividades de capacitación entre los sectores sociales más gravemente expuestos al uso indebido de drogas. Se prevé concluir el proyecto para fines de 1991.

84. Basándose en la resolución 515 (XXIII) de la CEPAL, aprobada en su 23° período de sesiones, que se ocupa de actividades futuras en materia de lucha contra el uso indebido de drogas, la Comisión ha intensificado las medidas conexas. Con un subsidio del Gobierno de los Países Bajos se están adoptando las medidas necesarias para financiar un puesto de experto asociado en asuntos relativos al uso indebido de drogas, que estará ubicado en Santiago. Se está examinando la posibilidad de intensificar los aspectos tratados en los estudios realizados. Se podrían intensificar otras medidas mediante la formulación de cinco proyectos concernientes al tema de especial importancia para la CEPAL: importancia económica de la producción y el tráfico de drogas en Bolivia, Colombia y el Perú; transformaciones económicas y sociales que ha ocasionado la producción de coca en las comunidades indígenas altiplánicas; la relación entre la toxicomanía juvenil y la pobreza; consecuencias del tráfico de drogas en Colombia; y la determinación de los grupos sociales más gravemente afectados por el consumo de drogas. La CEPAL fomentaría la investigación sobre el terreno por parte de los gobiernos interesados en la elaboración de políticas y programas pertinentes. Dichos estudios se realizarían basándose en la documentación ya existente en los países susodichos.

85. Actualmente se están redactando documentos de proyectos con miras a la financiación extrapresupuestaria, a fin de aplicar la recomendación de que se intensificara la actividad de la CEPAL para conocer y remediar los efectos económicos causados por la producción, el tráfico ilícito y el consumo de drogas en la región; prestar apoyo a los programas nacionales mediante la preparación de estudios y directrices y políticas de directrices nacionales y la organización de cursos prácticos en apoyo a la acción comunitaria en esta esfera, y la prestación de asistencia a los países miembros en el estudio de políticas nacionales para reforzar la acción comunitaria de lucha contra las drogas ilícitas.

#### 6. Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico

86. Continúan ampliándose las actividades de la CESPAP en la esfera de la fiscalización del uso indebido de drogas. Además de servicios de asesoramiento y otras actividades, se concluyó un proyecto sobre la elaboración de programas de prevención del uso indebido de drogas y se inició un importante proyecto complementario. Con arreglo a ese proyecto que, según se prevé, generará datos comparativos y enfoques que se podrán utilizar en otras partes, se elaborarán enfoques integrados a la reducción de la demanda de drogas con base comunitaria en cinco países de la región de la CESPAP.

87. En su 47° período de sesiones celebrado en 1991, la CESPAP examinó el informe de una Reunión de altos funcionarios encargados de las cuestiones relacionadas con el uso indebido de drogas en Asia y el Pacífico, celebrada en Tokio (13 a 15 de febrero de 1991), con apoyo del Gobierno del Japón. En ese informe (E/ESCAP/785) figura un resumen de las deliberaciones relativas al tráfico ilícito de drogas y al blanqueo de dinero; la producción ilícita de drogas en el Triángulo Dorado y otras regiones; la producción ilícita de drogas en la Media Luna Dorada; la prevención del uso indebido de drogas y la rehabilitación de los toxicómanos. La Comisión hizo suyo el informe,

que incluía como anexo la Declaración de Tokio sobre el fortalecimiento de la cooperación regional en la fiscalización del uso indebido de drogas en Asia y el Pacífico.

88. La CESPAP tomó nota de la invitación cursada al PNUFID en esa Declaración a que estudiase la viabilidad de instituir un centro de coordinación de cuestiones relativas al uso indebido de drogas en Asia y el Pacífico. Varias delegaciones destacaron la necesidad de evitar duplicación de actividades y expresaron preocupación porque el centro de coordinación de cuestiones relativas al uso indebido de drogas propuesto pudiera duplicar actividades que ya se estaban realizando en la secretaría y en otros órganos y organismos intergubernamentales y de las Naciones Unidas que trabajaban en la región. Varias delegaciones se refirieron también a la necesidad de evitar la proliferación de instituciones que se ocupasen de cuestiones relativas a la fiscalización del uso indebido de drogas y, a ese respecto, observaron la escasez de recursos financieros existentes para el apoyo institucional. La Comisión acogió con beneplácito la invitación para celebrar consultas con el PNUFID y unirse a un grupo de trabajo para estudiar la viabilidad de la creación de un centro de dicha índole.

89. La CESPAP reconoció que el flagelo del uso indebido de drogas era un problema social cada vez más grave en la región. Se observó que el uso indebido de drogas no sólo afectaba a un número cada vez mayor de personas que caían en las garras de la toxicomanía, sino también contribuía a la distorsión de instituciones sociales de importancia vital. Varias delegaciones se refirieron a la inquietud cada vez mayor relativa a problemas sociales como la corrupción, la delincuencia, la violencia familiar y la disolución de las familias, la prostitución y el SIDA en relación con la propagación del uso indebido de drogas en la región. En vista de la urgencia del problema del uso indebido de drogas en la región de Asia y el Pacífico, la CESPAP pidió que se intensificaran sus actividades relativas a la demanda de drogas y, por consiguiente, aprobó la propuesta para el bienio 1992-1993 de un nuevo puesto con cargo al presupuesto ordinario para ejecutar el ámbito más extenso de actividades solicitadas por la Comisión en esa esfera.

90. En resumen, se han ejecutado las siguientes medidas con respecto a la prevención y la reducción de la demanda de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, así como el tratamiento y la rehabilitación:

a) La Reunión de altos funcionarios encargados de las cuestiones relacionadas con el uso indebido de drogas en Asia y el Pacífico convocada en Tokio, que se mencionó anteriormente. Asistieron representantes de 37 países miembros y miembros asociados de la CESPAP, al igual que varios otros Estados Miembros de las Naciones Unidas y órganos y organizaciones de las Naciones Unidas interesados en la fiscalización del uso indebido de drogas;

b) Se concluyó un proyecto sobre formulación de programas de prevención del uso indebido de drogas. Se celebró un cursillo nacional sobre la demanda de drogas en Katmandú (27 a 30 de agosto de 1990) y un seminario regional de clausura en Manila (26 a 30 de noviembre de 1990). Se han publicado los informes de los cinco cursillos nacionales y el seminario regional y se han

distribuido en la región, al igual que entre los órganos encargados de la fiscalización de drogas y particulares interesados en Europa y América del Norte;

c) Se inició un proyecto sobre la formulación de enfoques integrados basados en la comunidad a la reducción de la demanda de drogas en Bangkok, Bombay y Manila, al igual que en varias aldeas rurales de China. Se están entablando conversaciones tocantes a la posibilidad de ejecutar el proyecto en Nepal. El SIDA será un tema de primordial importancia en todos los lugares;

d) Se ha establecido un proyecto en colaboración con las oficinas regionales de Asia Sudoriental y el Pacífico Occidental de la OMS para fortalecer el componente del proyecto relativo al SIDA;

e) Se presentó un proyecto para fortalecer la red regional de centros nacionales de coordinación en materia de reducción de la demanda de drogas a los efectos de la financiación extrapresupuestaria;

f) Se está formulando un proyecto para la celebración de una serie de seminarios regionales sobre medidas eficaces de prevención de delitos relacionados con la droga y promoción de la administración de la justicia penal entre la CESPAP, el Instituto de las Naciones Unidas de Asia y el Lejano Oriente para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente (UNAFEI) y la Oficina de la Junta de Fiscalización de Estupefacientes de Tailandia;

g) Se prestaron servicios de asesoramiento al Gobierno de la India, en relación con la fiscalización de la demanda de drogas en su octavo plan quinquenal, al igual que a varias organizaciones gubernamentales y no gubernamentales de Australia relativas a la posibilidad de su mayor participación en actividades en materia de reducción de la demanda de drogas en Asia y el Pacífico, y a funcionarios de salubridad pública en Yunnan, China, en relación con la formulación de enfoques a la reducción de la demanda de drogas y la prevención del SIDA en la provincia.

#### 7. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

91. Hablando en general, el uso indebido de drogas no es un problema importante entre los refugiados. En la medida en que existe, el uso indebido de drogas se suele relacionar con modalidades culturales y tradicionales, exacerbadas en ciertas circunstancias por las privaciones y la frustración de la vida en los campamentos, y no puede tratarse en el marco de las actividades existentes de salubridad, orientación y educación.

92. La OACNUR no ha recibido un mandato concreto de la comunidad internacional en lo que atañe a la fiscalización del uso indebido de drogas. En consecuencia, en la actualidad no se asignan ni se solicitan recursos separados para estos fines. Sin embargo, la Oficina se ve obligada a realizar ciertas actividades en esta esfera en la medida en que afectan a los refugiados. En lo que se refiere a las actividades de la OACNUR en la

esfera de la fiscalización del uso indebido de drogas, a continuación se esbozan las esferas principales.

a) Prevención y reducción de la demanda ilícita de drogas

93. Integración de cuestiones relativas a la demanda ilícita de drogas en programas docentes instaurados para diversas poblaciones de refugiados y en programas de orientación; prestación de información y de orientación, destinada particularmente a los grupos altamente expuestos, sobre la alienación social, los riesgos mentales y para la salud, junto con problemas de protección, que supone el uso de drogas (incluidos los relacionados con el uso indebido de bebidas alcohólicas y el SIDA); orientación de los programas de prevención con miras al fortalecimiento de los incentivos para abstenerse del uso de drogas, y predicción, descubrimiento oportuno y comprensión de los problemas particulares, inclusive su contexto cultural y tradicional y con base en la comprensión de los problemas de la vida en los campamentos; instauración de actividades laborales para impedir el tedio y la desesperación, al igual que un sentido de inutilidad; estímulo y facilitación de las actividades en materia de orientación basadas en la comunidad. Algunas organizaciones no gubernamentales que trabajan con los refugiados bajo el patrocinio de la OACNUR financian sus propias actividades en algunas de estas esferas, como la orientación.

b) Tratamiento y rehabilitación

94. Orientación discreta y confidencial a los toxicómanos y promoción de su tratamiento mediante programas de salubridad nacionales en servicios hospitalarios nacionales; cuando proceda, incorporación en programas nacionales para refugiados de servicios de desintoxicación, inclusive la instalación de centros que quizás utilicen o no, los tratamientos tradicionales; rehabilitación de los toxicómanos, con facilitación de opciones en materia de trabajo durante el tratamiento y el análisis de distintos tratamientos y políticas posibles; reunión de información entre los asociados en la ejecución y las organizaciones no gubernamentales sobre el tratamiento de toxicómanos y celebración de consultas sobre las mejores medidas que pueden adoptarse; orientación de programas con un enfoque humanitario a la integración social.

c) Eliminación de la oferta de drogas provenientes de fuentes ilícitas

95. En el contexto del programa de repatriación de afganos, cerciorarse de que los proyectos no beneficien el cultivo de la adormidera; inclusión en todas las cláusulas de acuerdos sobre proyectos en lo referente a la ejecución por parte de la autoridad de contraparte local en el sentido de que el resultado previsto del proyecto no beneficiará directamente el cultivo de la adormidera y que el organismo de ejecución pondrá fin a todas las actividades de asistencia en curso si resulta evidente que el proyecto beneficiará directamente el cultivo local de adormidera. En general, la OACNUR se percata de la necesidad de planificación, evaluación, racionalización, recursos humanos, políticas prácticas y personal profesional para tratar toda forma de uso indebido de drogas entre los refugiados.

8. Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas  
para el Desarrollo Social

96. El UNRISD y la Universidad de las Naciones Unidas han iniciado de consuno un programa de investigación sobre las consecuencias socioeconómicas y políticas del tráfico internacional de drogas ilícitas. La primera etapa del programa comprendió una búsqueda bibliográfica acompañada de una bibliografía anotada con más de 2.000 rubros. Actualmente está en prensa la publicación titulada Handbook of Research on the Illicit Drug Traffic: Socio-Economic and Political Consequences, resultante del estudio. También se han publicado dos ensayos en relación con el programa. Estos ensayos se titulan "Beneficiaries of the Illicit Drug Trade: Political Consequences and International Policy at the Intersection of Supply and Demand" (UNRISD Discussion Paper No. 19, marzo de 1991) e "Illicit Drug Taking and Prohibition Laws: Public Consequences and the Reform of Public Policy in the United States" (UNRISD Discussion Paper No. 21, abril de 1991).

97. La segunda etapa del proyecto de investigación se inauguró con un cursillo sobre las consecuencias socioeconómicas y políticas de la producción, el tráfico y el uso de estupefacientes, celebrado en Ginebra los días 27 y 28 de mayo de 1991. Participaron en el seminario especialistas del Afganistán, Bolivia, Colombia, los Estados Unidos, México, el Pakistán, el Perú, la República Democrática Popular Lao y Tailandia. Las presentaciones de las monografías por países se centraron en los antecedentes históricos del surgimiento de cada nación como importante abastecedor de drogas ilícitas; la interacción entre la demanda internacional para el consumo, las organizaciones internacionales de tráfico de drogas, los traficantes nacionales, los productores y los consumidores; y los efectos de una diversidad de políticas nacionales e internacionales en materia de fiscalización de estupefacientes sobre la economía, la sociedad y las políticas nacionales. Durante los próximos 18 meses, los participantes en el cursillo prepararán una serie de monografías nacionales y se redactará un volumen de sinopsis.

98. En lo que se refiere a los programas de investigación en la esfera de la prevención y la reducción de la demanda ilícita de drogas, se están realizando las siguientes actividades en relación con diversos objetivos del Plan Amplio y Multidisciplinario:

a) Objetivo 1: El programa de investigación sobre los países enumerados anteriormente comprenderá un estudio comparativo de las modalidades del uso indebido de drogas y abarcará el ámbito de competencia del Instituto en relación con las características socioeconómicas y políticas del tráfico ilícito de drogas en diferentes países y los efectos de las políticas nacionales e internacionales de lucha contra las drogas destinadas a hacer frente a ese tráfico;

b) Objetivo 3: En los estudios por países se prestará atención a los efectos del tráfico ilícito de estupefacientes y las medidas de represión sobre los grupos vulnerables, especialmente las poblaciones indígenas;

c) Objetivo 5: Se está estudiando la posibilidad de organizar un cursillo internacional en que se presentarían los resultados del programa de investigación a miembros de los organismos nacionales e internacionales que se

ocupan de cuestiones relacionadas con la droga, a representantes de organizaciones no gubernamentales en la misma esfera, y a las personas del público interesadas.

99. Se están formulando las siguientes actividades de investigación en lo tocante a la eliminación de la oferta de drogas provenientes de fuentes ilícitas en relación con objetivos del Plan Amplio y Multidisciplinario:

a) Objetivo 9: Los estudios por países incluirán el análisis de la disponibilidad y la utilización de estupefacientes y sustancias sicotrópicas para fines médicos legítimos, especialmente entre grupos indígenas;

b) Objetivo 14: Durante las investigaciones relativas a los estudios por países se compilarán ciertos datos generales relativos a los cultivos ilícitos existentes, la extensión de las explotaciones, el rendimiento por hectárea, el insumo de mano de obra y los precios obtenidos por los cultivadores. Se examinarán la tenencia de tierras y otras condiciones geográficas, políticas, sociales y económicas de las regiones; también se analizará la eficacia de los programas de interdicción, los planes de erradicación de cultivos y los programas de desarrollo alternativo.

9. Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia

100. En lo referente a la prevención y la reducción de la demanda ilícita de drogas, el Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia, con el apoyo de un comité científico en que participan el PNUFID, la OMS y el Centro de Derechos Humanos, se está empeñando en definir mejor los objetivos de la prevención del uso indebido de drogas y los fenómenos aberrantes y delictivos relacionados con éste, así como en determinar metodologías para la formación de los encargados de la prevención en diversas esferas sociales.

101. Dentro de este marco, el Instituto llevó a cabo varios proyectos experimentales:

a) Un proyecto docente en escuelas secundarias italianas, en virtud del cual se impartió capacitación a 180 maestros de 30 escuelas mediante seis cursos de semiinternado y en el cual las actividades ulteriores de información y docencia, incluidas opciones deportivas y culturales, fueron constantemente vigiladas por expertos del Instituto. El proyecto abarcó aproximadamente a 15.000 alumnos. Se distribuyeron materiales de apoyo impresos y audiovisuales concebidos especialmente para el caso (objetivo 3 del Plan Amplio y Multidisciplinario). Se han concertado acuerdos para la repetición del proyecto con los Gobiernos de Hungría y Malta; están en marcha negociaciones con los Gobiernos de Mauricio y Yugoslavia;

b) Campaña de sensibilización de la opinión pública por conducto de las farmacias, en virtud de la cual la Asociación Italiana de Farmacéuticos distribuyó un folleto de información básica de 24 páginas preparado por el Instituto para brindar orientación y explicaciones a quienes lo solicitaran.

Se distribuyeron más de 1,25 millones de folletos entre octubre de 1990 y mayo de 1991 (objetivo 5 del Plan Amplio y Multidisciplinario);

c) Investigación sobre las actitudes de los trabajadores y empleados para con el uso indebido de drogas y sobre la influencia del lugar de trabajo en este fenómeno. Actualmente está en marcha una encuesta basada en 3.000 cuestionarios y 300 entrevistas estructuradas (objetivo 4 del Plan Amplio y Multidisciplinario);

d) Centro de intercambio de información y centro de capacitación sobre la prevención del uso indebido de drogas y fenómenos conexos. El proyecto se inició en enero de 1991 y sus trabajos actuales se centran en la creación de una base automatizada de datos que comprende publicaciones y documentos que no están reseñados en las grandes bases de datos internacionales, un centro de documentación que reúne, entre otras cosas, otras 200 publicaciones periódicas especializadas y está conectado a todas las redes principales, y una serie de cursos internacionales de capacitación sobre prevención del uso indebido de drogas. El centro de intercambio de información también publicó un boletín que se distribuye entre trabajadores sociales y de salud. Se han publicado tres números especiales. El centro de intercambio de información distribuye los textos del boletín entre los gobiernos nacionales, que se hacen cargo de su traducción, publicación y distribución. Está prevista la publicación de una edición en italiano (7.000 ejemplares) en el otoño de 1991 (objetivo 5 del Plan Amplio y Multidisciplinario).

102. Dentro del marco de las medidas de carácter amplio dirigidas a la prevención científicamente orientada del uso indebido de drogas, el Instituto organizó del 20 al 23 de marzo un seminario internacional y multidisciplinario bajo el título de "La cocaína hoy en día: sus efectos sobre el individuo y la sociedad". El seminario, organizado en colaboración con el PNUFID, la OMS, el Consejo Nacional de Investigaciones de Italia y el Departamento de Seguridad Pública de Italia, reunió a más de 600 expertos. Intervinieron cerca de 80 oradores en relación con aspectos biológicos y clínicos del uso de la cocaína; aspectos psicológicos y sociológicos del uso indebido de la cocaína; producción y fiscalización legal de la cocaína; la cocaína y la delincuencia, y la represión del tráfico ilícito de drogas y la cocaína.

103. En apoyo a las medidas complementarias, el Gobierno de Italia comprometió los fondos necesarios para organizar la convocación de grupos especiales de expertos internacionales sobre los problemas más urgentes y básicos derivados del uso indebido de la cocaína (objetivos 1, 2, 8, 14 a 16, 17 a 20 y 29 a 34 del Plan Amplio y Multidisciplinario).

#### 10. Centro de Comercio Internacional UNCTAD/GATT

104. Actualmente el Centro de Comercio Internacional (CCI), junto con el PNUFID, está estudiando las posibilidades de instaurar un plan de acción para el desarrollo de cultivos de sustituto de la hoja de coca en la región andina. El proyecto está destinado a individualizar y seleccionar cultivos o productos sustitutivos de la producción de la hoja de coca, poniendo en relieve la situación en materia de demanda y las perspectivas de exportación para otros posibles cultivos.

## 11. Programa Mundial de Alimentos

105. Los proyectos de ayuda alimentaria proporcionada por el Programa Mundial de Alimentos (PMA) podrían servir de apoyo a las actividades nacionales e internacionales de fiscalización del uso indebido de drogas, aunque hasta el momento su utilización para ese fin ha sido limitada. La asistencia del PMA en esa esfera ha tenido lugar principalmente en apoyo de proyectos de desarrollo rural con los que se procura proporcionar posibilidades de sustitución de cultivos de plantas de las que se extraen estupefacientes, principalmente la adormidera. La ayuda alimentaria del PMA puede servir para proporcionar raciones complementarias a los labradores locales que participen en esos proyectos o financiar los gastos locales de mano de obra.

106. En la actualidad, el aporte del PMA a la fiscalización del tráfico internacional de drogas se concentra principalmente en la denominada "cláusula de la adormidera", concebida en cooperación con el PNUFID. Esa cláusula prohíbe la utilización directa o indirecta de contribuciones del PMA en tierras en que se cultivan ilícitamente plantas de las que se obtienen estupefacientes. El PMA se reserva el derecho de suspender la ayuda si no se cumplen esas condiciones. Aunque el PMA actualmente no presta apoyo a proyectos de sustitución de cultivos como tales, la cláusula de la adormidera representa indudablemente un elemento disuasivo concreto para que los participantes en los proyectos no continúen con sus cultivos ilícitos. Se está introduciendo la "cláusula de la adormidera" en todos los proyectos aprobados por el PMA para su ejecución en la Provincia de la Frontera del Noroeste del Pakistán, en que se suele cultivar la adormidera. Además de los tres proyectos en curso a los cuales es aplicable esta cláusula, recientemente se aprobó un cuarto proyecto.

107. La asistencia alimentaria del PMA también puede servir para financiar a instituciones que se ocupan de la rehabilitación de los toxicómanos. El PMA ha prestado asistencia a un proyecto de ese tipo en la República Democrática Popular Lao. El PMA está dispuesto a ofrecer apoyo a cualquier tipo de programa de reducción de las drogas o de rehabilitación de magnitud considerable en que la ayuda alimentaria pueda hacer un aporte eficaz a la atención de las necesidades de alimentos.

### B. Organismos especializados y organizaciones conexas

#### 1. Organización Internacional del Trabajo

108. La Organización Internacional del Trabajo (OIT) siguió ampliando sus programas de rehabilitación profesional y reinserción social de los toxicómanos en recuperación en la comunidad y de medidas de prevención y de asistencia en el lugar de trabajo. En la estrategia de la OIT, que se centra en reunión, análisis y difusión de datos, servicios de asesoramiento técnico, formación de personal, formulación y evaluación de programas de demostración y colaboración interinstitucional, se utiliza un enfoque integrado e interdepartamental. Las actividades de la OIT se basan en la resolución de la Conferencia Internacional del Trabajo sobre la adopción de medidas contra el uso indebido de drogas y de bebidas alcohólicas en la vida profesional y

social, aprobada en 1987. También responden al Plan Amplio y Multidisciplinario, el Programa Mundial de Acción y el Plan de Acción para todo el sistema de las Naciones Unidas.

109. En lo que se refiere a la evaluación de la difusión del abuso y del uso indebido de drogas (objetivo 1 del Plan Amplio y Multidisciplinario), se han llevado a cabo encuestas por muestreo en Zambia y Zimbabwe en el marco de proyectos de la OIT para determinar la difusión y el carácter de los problemas en materia de alcoholismo y uso de drogas en el lugar de trabajo. También en Zimbabwe se llevó a cabo un estudio epidemiológico del uso indebido de sustancias químicas entre alumnos de escuela secundaria. Como parte del proyecto de la OIT y de la CEE en Asia, también se ha elaborado un instrumento de evaluación no técnico para que lo utilicen las empresas.

110. En relación con la prevención del uso indebido de drogas en el lugar de trabajo (objetivo 4 del Plan Amplio y Multidisciplinario), se prosiguió intensamente la elaboración de iniciativas en el lugar de trabajo para prevenir problemas de toxicomanía y alcoholismo con la promoción intensa de diversas reacciones posibles, entre ellas formulación de políticas, información, educación, fomento de la salud, tratamiento y rehabilitación. La capacitación de personal fue la actividad primordial en la promoción de dichos programas. Entre los proyectos de la OIT en curso en esta esfera figuran los siguientes:

a) Proyecto de investigación OIT/Estados Unidos sobre la prevención del uso indebido de drogas y el alcoholismo y la asistencia en el lugar de trabajo: con financiación del Departamento del Trabajo de los Estados Unidos, se ha llevado a cabo un estudio en profundidad de programas modelo en Alemania, el Canadá, los Estados Unidos, Noruega, los Países Bajos, el Reino Unido, y Suecia. En un simposio tripartito celebrado en Washington, D.C., en mayo de 1991 se presentaron informes por países, un análisis comparativo y las conclusiones principales, y los 25 expertos que participaron en el simposio formularon diversas recomendaciones y directrices sobre la labor futura de la OIT en esta esfera;

b) Proyecto OIT/Noruega sobre el "Establecimiento de centros especializados para la rehabilitación, iniciativas en el lugar de trabajo y acción de la comunidad en relación con las drogas y el alcohol": este proyecto comprende actividades que también guardan relación con los objetivos 5, 29, 30, 31, 32 y 35 del Plan Amplio y Multidisciplinario. En diciembre de 1990 se celebró una reunión de orientación para jefes de organismos encargados de la fiscalización de drogas y encargados de la formulación de políticas (18 participantes) de Botswana, Malawi, Namibia, la República Unida de Tanzania, Zambia y Zimbabwe celebrado en diciembre de 1990. A ello siguió un curso de capacitación de tres semanas de duración, celebrado en marzo de 1991, para funcionarios de los centros especializados (25 participantes) de todos los países participantes. Se han enviado misiones asesoras de seguimiento a Botswana, Namibia, la República Unida de Tanzania y Zambia. Dos asistentes sociales de Namibia permanecieron dos semanas en Harare para recibir capacitación en el empleo con arreglo al proyecto de Harare. Se tienen previstos cursos de capacitación nacionales que se efectuarán en el segundo semestre de 1991. Se han confeccionado cuatro manuales para que los utilice

el personal de proyectos en relación con: i) formulación de políticas, ii) iniciativas en el lugar de trabajo, iii) rehabilitación y reinserción social y iv) acción de la comunidad. Se han elaborado una película de vídeo, una campaña amplia de prevención, y otros materiales especializados;

c) Proyecto OIT/CEE sobre programas de prevención y asistencia para trabajadores con problemas relacionados con el alcoholismo y las drogas: la segunda etapa de este proyecto, encaminada a establecer programas de prevención y asistencia en determinadas empresas en Filipinas, la India, Sri Lanka y Tailandia, comenzó en 1990. Cerca de 30 participantes intervinieron en cada uno de los seminarios nacionales celebrados en Filipinas y Sri Lanka en noviembre de 1990. Se enviaron misiones de consultoría a los cuatro países y se prevé celebrar seminarios nacionales en la India y Tailandia durante el presente año;

d) Proyecto OIT/PNUDIF sobre prevención y reducción de los problemas relacionados con las drogas y el alcoholismo en el lugar de trabajo en Mauricio: en mayo de 1991 se organizó un seminario nacional de capacitación (40 participantes) sobre prevención y reducción del uso indebido de drogas y del alcoholismo en el lugar de trabajo.

111. Un programa de prevención a cargo de grupos cívicos, comunitarios y de interés especial y de organismos de represión (objetivo 5 del Plan Amplio y Multidisciplinario) actualmente en ejecución es el Proyecto OIT/PNUFID sobre el establecimiento de un servicio de rehabilitación basado en la comunidad para toxicómanos en Zimbabwe. Las actividades con arreglo a este proyecto también guardan relación con los objetivos 1, 4, 29, 30, 31, 32 y 35 del Plan Amplio y Multidisciplinario. En el año en curso se está concluyendo con éxito la segunda etapa de este proyecto. El proyecto ha sufrido una transformación constante del concepto de un centro ambulatorio al de un centro especializado que presta servicios de rehabilitación, asistencia a empresas en la iniciación de programas de prevención y asistencia, al igual que actividades a nivel de la comunidad. Como resultado, en Harare se ha elaborado un modelo viable de un programa de bajo costo basado en la comunidad que puede reproducirse en otras partes de Africa.

112. En lo que toca al tratamiento y la rehabilitación (objetivo 29 del Plan Amplio y Multidisciplinario), la formulación de políticas adecuadas y legislación conexas relativas a la rehabilitación y la reinserción social es característica fundamental de las actividades de la OIT. Las cuestiones de política y programación se abordan mediante misiones de asesoramiento técnico, cursillos de orientación y seminarios de capacitación. Para seguir prestando apoyo a estas iniciativas, la OIT ha iniciado en el año en curso un proyecto de investigación financiado con cargo al presupuesto ordinario con el objetivo de confeccionar un manual para encargados de la formulación de políticas sobre formulación y perfeccionamiento de programas de rehabilitación. Se han individualizado más de 100 programas en la primera etapa del estudio, de los cuales se seleccionarán unos cuantos para un estudio y un análisis en profundidad ulteriores. Sin embargo, se tiene propuesto publicar los detalles de todos los programas como un compendio global sobre rehabilitación (objetivo 30 del Plan Amplio y Multidisciplinario). También se están dando los toques finales a un folleto sobre principios de programación eficaces en los países en desarrollo (objetivo 31 del Plan Amplio y Multidisciplinario).

113. En relación con la selección de programas de tratamiento (y rehabilitación) adecuados (objetivo 31 del Plan Amplio y Multidisciplinario), se hace uso de misiones de asesoramiento y consultoría técnica y de cursos de capacitación para prestar asistencia a los Estados miembros en el examen, la selección y la adaptación de programas de rehabilitación. Durante el período comprendido en el presente informe, se enviaron misiones de asesoramiento técnico a Botswana, la India, Malawi, Mauricio, Myanmar, Namibia, Nepal, el Pakistán, la República Unida de Tanzania, Sri Lanka, Tailandia, Zambia y Zimbabwe.

114. Con respecto a la capacitación del personal que trabaja con toxicómanos (objetivo 32 del Plan Amplio y Multidisciplinario), la capacitación del personal constituye la actividad fundamental en el marco del programa sobre drogas de la OIT. Cabe destacar las actividades de capacitación realizadas con arreglo al proyecto OIT/Noruega en el África meridional y el proyecto OIT/PNUFID en Zimbabwe. Entre otras actividades realizadas durante el período correspondiente al presente informe figuraban las siguientes:

a) Programa OIT/PNUD para Asia sobre rehabilitación de toxicómanos basada en la comunidad: en octubre de 1990 se celebró en Rawalpindi, Pakistán, un curso de capacitación regional con 20 participantes de Bhután, la India, Nepal, el Pakistán y Sri Lanka. Se confeccionó un manual de capacitación, que también se utilizó en la formulación de planes sobre programas de demostración que se habían de instaurar en cada país. En los países participantes se están llevando a cabo medidas complementarias, que comprenden consultorías, estudio de los recursos de la comunidad y capacitación adicional en el plano nacional;

b) Programa PNUFID/Myanmar para la fiscalización del uso indebido de drogas: como parte del componente de rehabilitación social de este programa, un consultor de la OIT ha impartido una serie de cursos de capacitación en el empleo para el personal del Centro de Tratamiento y Rehabilitación de Mandalay. Dos funcionarios de Myanmar están organizando un programa regional de becas;

c) Proyecto OIT/PNUFID/Tailandia sobre fortalecimiento de programas de rehabilitación para toxicómanos en recuperación: con arreglo al proyecto se organizó un curso de capacitación para 28 participantes para fomentar una mejor comprensión y promover el trabajo en equipo y una colaboración más eficaz en el proceso de tratamiento y rehabilitación.

115. La reinserción social de las personas que han seguido programas de tratamiento y rehabilitación (objetivo 35 del Plan Amplio y Multidisciplinario) es en última instancia el objetivo de todos los proyectos de la OIT con medidas concretas destinadas a prestar asistencia a los toxicómanos en recuperación en el proceso de reinserción y ajuste a la vida familiar, profesional y social. Estas comprenden programas de asistencia comunitaria, participación de la familia, grupos de autovalimiento y actividades que producen ingresos.

2. Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación

116. Entre el 1° de julio de 1990 y el 30 de junio de 1991, las actividades de la FAO relacionadas con la fiscalización del uso indebido de drogas se han limitado a la participación en reuniones internacionales. En particular, la FAO aportó pericia técnica a la Reunión sobre la creación de marcadores genéticos para nuevas variedades comerciales monoicas de cáñamo que no producen estupefacientes (Viena, 15 y 16 de abril de 1991).

117. La FAO mantiene una capacidad técnica de reserva para cooperar en las siguientes esferas de la labor del Plan de Acción para todo el sistema de las Naciones Unidas:

a) Utilización de las actividades de teleobservación para la recopilación y evaluación de información básica sobre aspectos relativos a la producción de drogas (objetivo 14 del Plan Amplio y Multidisciplinario);

b) Programas educativos y de desarrollo rural;

c) Aplicación ecológicamente inocua de herbicidas para la eliminación de cultivos de los que se obtienen estupefacientes (objetivo 15 del Plan Amplio y Multidisciplinario);

d) Reconversión de zonas anteriormente dedicadas al cultivo ilícito de plantas que contienen sustancias estupefacientes (objetivo 16 del Plan Amplio y Multidisciplinario);

e) El empleo de métodos genéticos para reducir o eliminar las sustancias estupefacientes producidas por las plantas e insertar marcadores morfológicos genéticos en plantas de dicha índole que producen estupefacientes en escasa cantidad o en ninguna para facilidad de identificación.

118. En la actualidad, la División Mixta FAO/OIEA está colaborando activamente con el PNUFID en la investigación de la posibilidad de llevar a cabo actividades de ese género. La FAO no tiene intención de participar en forma separada o como organismo principal en este programa. Dentro del ámbito de su competencia en las esferas del desarrollo rural, la producción de cultivos y la erradicación de plantas que producen estupefacientes, trata de colaborar con el PNUFID en su tarea.

3. Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura

119. Las actividades de la UNESCO en el programa de educación para la prevención del uso indebido de drogas se han guiado por las recomendaciones del Plan Amplio y Multidisciplinario, de la última Conferencia General de la UNESCO, celebrada en París en octubre y noviembre de 1989, en la que se aprobó la resolución 1.14, del decimoséptimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre el uso indebido de drogas (Nueva York, 1990, temas 14 y 15), y de los períodos de sesiones cuadragésimo cuarto y cuadragésimo quinto de la Asamblea General de las Naciones Unidas

(Nueva York, 1989-1990; resoluciones 44/141, 44/142, 44/410, 45/148 y 45/149) y el Plan de Acción para todo el sistema de las Naciones Unidas sobre fiscalización del uso indebido de drogas, que se reflejan en el Programa y Presupuesto de la UNESCO (25C/5).

120. En relación con los objetivos concretos del Plan Amplio y Multidisciplinario y con las actividades previstas en el Plan de Acción, cabe observar lo siguiente:

a) Cooperación interinstitucional en los planos regional e internacional (objetivo 3 del Plan Amplio y Multidisciplinario; Plan de Acción para todo el sistema):

- i) En febrero de 1991 la UNESCO suscribió un Memorando de Entendimiento con el Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas (PNUFID) del Fondo de las Naciones Unidas para la Fiscalización del Uso Indebido de Drogas, por valor 1,4 millones de dólares de los EE.UU. durante dos años. Ambas organizaciones reunirán aportes sustantivos y financieros para asistir a los Estados miembros en el examen de las necesidades y los recursos en materia de educación para la prevención del uso indebido de drogas en los países que ejecuten proyectos experimentales y formulen estrategias en el plano subregional;
- ii) Un asesor prestó servicios temporarios en un curso práctico de la OMS sobre el fortalecimiento de la competencia psicosocial de los niños y adolescentes que se celebró en Ginebra del 1º al 3 de mayo de 1991, basado en un proyecto conjunto de la UNESCO y la OMS, con la financiación del PNUFID, con el objeto de estudiar las técnicas de educación para la prevención del uso indebido de drogas;
- iii) Participación en las reuniones interinstitucionales de coordinación celebradas en septiembre de 1990 y mayo de 1991;

b) Difusión e intercambio de información (objetivo 3 del Plan Amplio y Multidisciplinario; párrafo 69 del Plan de Acción):

- i) Preparación de un boletín, una bibliografía anotada e instrucciones sobre la educación para la prevención del uso indebido de drogas;
- ii) Un consultor financiado por la Comisión de las Comunidades Europeas (CCE) está trabajando con un especialista en programas de la UNESCO en la elaboración de un proyecto exhaustivo basado en los procedimientos de la CCE y las necesidades sustantivas de la UNESCO que se va a presentar al Consejo de la CCE; distribución de documentos sobre educación para la prevención del uso indebido de drogas a los Estados Miembros y a los particulares que lo soliciten; preparación de un folleto informativo sobre el programa pertinente de educación de la UNESCO (en español, francés e inglés), para distribuir a las delegaciones permanentes ante la UNESCO, las oficinas regionales, las organizaciones no gubernamentales y dentro del sistema de las Naciones Unidas;

c) Asistencia técnica y financiera para acrecentar el nivel de capacitación de las personas que participan en la prevención del uso indebido de drogas (objetivo 3 del Plan Amplio y Multidisciplinario): apoyo técnico y financiero a maestros de Ghana para posibilitar su participación en el curso de capacitación organizado por el Consejo Internacional sobre el Problema del Alcoholismo y la Toxicomanía que se realizó en Ghana en septiembre de 1990; capacitación de profesores universitarios en La Plata, Argentina; organización de un seminario nacional sobre educación en materia de drogas y SIDA en Bulgaria, en noviembre de 1990; participación de un especialista de la División de Planificación e Investigación de los Planes de Estudio del Servicio de Educación de Ghana, invitado por la UNESCO, en el curso práctico de la OMS y la UNESCO sobre el fortalecimiento de la competencia psicosocial de los niños y adolescentes, realizado en Ginebra en mayo de 1991; asistencia financiera y colaboración en un proyecto experimental sobre capacitación e información en materia de educación para la prevención del uso indebido de drogas, destinado a maestros, estudiantes y padres, que se llevó a cabo en la provincia de Jujuy, Argentina, de marzo a diciembre de 1991;

d) Asistencia técnica a determinados países en proyectos financiados por el PNUFID del PNUFUID (párrafos 80 y 95 del Plan de Acción): ejecución y fiscalización de proyectos financiados con cargo a fondos extrapresupuestarios: Africa (Ghana, Senegal), Asia (Myanmar) y la subregión del Caribe. El objetivo general es ampliar la capacitación de los maestros y los dirigentes locales e incorporar elementos de la educación para la prevención del uso indebido de drogas en los planes de estudio de las escuelas y en las actividades extraescolares. Misión de evaluación del proyecto operacional ejecutado Myanmar en colaboración con la OMS, la OIT y el PNUFID. Examen tripartito (PNUFID, UNESCO, funcionarios encargados del proyecto) del proyecto operacional llevado a cabo en el Senegal;

e) Medidas encaminadas a promover la percepción del problema: colaboración con el PNUFID en la conmemoración del Día Internacional de la lucha contra el uso indebido y el tráfico ilícito de drogas (26 de junio de 1991) y el Decenio de las Naciones Unidas contra el Uso Indebido de Drogas (1991-2000); colaboración con la juventud de París, la Alcaldía de París y los alcaldes de todas las ciudades del mundo, con el auspicio de la UNESCO, para la celebración en París del tercer Día Internacional de las alcaldías contra la droga, en abril de 1991, a la que asistieron 70 alcaldes y después de la cual 800 alcaldes firmaron un convenio contra el uso indebido de drogas;

f) Publicaciones e investigaciones (objetivo 2 del Plan Amplio y Multidisciplinario): preparación de una guía metodológica para el Africa Occidental basada en dos estudios realizados en Ghana y el Senegal; investigación de las publicaciones existentes sobre técnicas de educación para la prevención del uso indebido de drogas: se preparará una lista de los principales documentos en Francia; organización de un curso práctico en colaboración con el Consejo Internacional sobre el Problema del Alcoholismo y la Toxicomanía para extender el proyecto mencionado anteriormente a América del Norte, España y Alemania; elaboración de un estudio de referencia sobre los factores socioculturales y económicos vinculados con el uso indebido de drogas en la región de Pokuase, a 40 kilómetros de Accra, en el marco del proyecto operacional que se lleva a cabo en Ghana;

g) Promoción de la educación para la prevención del uso indebido de drogas: seminario del Comité Europeo de Lucha contra la droga, celebrado en Bruselas en abril de 1991, sobre la creación de un Centro Europeo de Vigilancia de Drogas; reunión de funcionarios superiores sobre temas relacionados con el uso indebido de drogas en Asia y el Pacífico, celebrada en Tokio en febrero de 1990, con objeto de fomentar la cooperación regional e internacional en determinados temas relativos al uso indebido de drogas; reuniones denominadas "Premières rencontres européennes EST/Quest - Toxicomanies" organizadas con la CCE, el Comité Francés de Educación para la Salud y dos organizaciones no gubernamentales, y celebradas en París, en enero de 1991.

#### 4. Organización de Aviación Civil Internacional

121. En relación con el capítulo II del Plan de Acción para todo el sistema (Prevención y reducción de la demanda ilícita de estupefacientes y sustancias sicotrópicas), el Consejo de la OACI, en su 132a. sesión, celebrada el 8 de marzo de 1991, examinó un informe sobre la aplicación de la resolución A27-12 de la Asamblea de la OACI, en cuyo párrafo 2 se insta al Consejo a elaborar con un alto grado de prioridad medidas concretas a fin de evitar y eliminar el uso posible de drogas ilícitas y el uso indebido de otras drogas o sustancias por parte de los tripulantes, controladores de tránsito aéreo, mecánicos y demás personal de la aviación civil internacional. El Consejo pidió al Secretario General que consultara a los Estados contratantes sobre el alcance y la índole de cualquier problema relacionado con el uso de estupefacientes ilícitos y el uso indebido de otras drogas o sustancias por parte del personal de la aviación civil. Se está consultando a los Estados para saber si se han presentado problemas relacionados con el uso indebido de sustancias por parte de los titulares de licencias de la aviación civil, si las Administraciones han instituido algún sistema obligatorio de detección de drogas y, de ser así, cuáles fueron sus resultados. Habida cuenta de la máxima prioridad que se atribuye a ese asunto, se ha pedido a los Estados que contesten a mediados de agosto de 1991 a más tardar, a fin de que el Consejo pueda hacer estudios y exámenes ulteriores hacia fines del presente año.

122. En relación con el capítulo V del Plan de Acción (Eliminación del tráfico ilícito de drogas), para determinar la conveniencia de las especificaciones técnicas existentes en materia de transporte ilícito de narcóticos por vía aérea, es necesario estudiar la amenaza mundial creada por el mayor uso de la navegación aérea internacional para el transporte de esas drogas y examinar todos los aspectos técnicos conexos. Como resultado del examen de ese tema por el Consejo en su 132a. sesión, se pidió a los Estados que informaran sobre los procedimientos técnicos o prácticas que hubiesen introducido o que proyectaran introducir para impedir el transporte ilícito de narcóticos por vía aérea. Con esa investigación también se espera descubrir si se ha logrado el objetivo de las numerosas enmiendas que se realizaron a las normas de facilitación de la OACI para que reflejaran las exigencias de la fiscalización de estupefacientes y, más concretamente, si los Estados mantienen un equilibrio entre los intereses de la facilitación del movimiento de pasajeros y cargamento y los de la fiscalización de estupefacientes.

123. También se ha preguntado a los Estados si se han adherido o proyectan adherirse a la Convención de 1988 y si han aprobado disposiciones legislativas con objeto de garantizar que se impongan penas severas por el delito de transporte ilícito de estupefacientes y otras sustancias sicotrópicas.

#### 5. Organización Mundial de la Salud

124. En la 43a. Asamblea Mundial de la Salud, celebrada en mayo de 1990, los Estados miembros aprobaron por unanimidad la resolución WHA43.11 sobre reducción de la demanda de drogas ilícitas. En respuesta a esa resolución, el Director General estableció un nuevo Programa de la OMS sobre Uso Indebido de Sustancias (PSA) a partir del 1º de septiembre de 1990. En el nuevo Programa se vinculan las actividades que se han llevado a cabo en el marco de varios programas técnicos diferentes. Sus principales objetivos son: a) evitar la propagación del uso indebido de determinadas sustancias entre los individuos, las familias, las comunidades y los países; b) elaborar criterios eficaces para el tratamiento de la toxicomanía y las enfermedades conexas; c) integrar componentes relativos a la salud en programas de desarrollo establecidos para reducir la oferta de estupefacientes, y d) colaborar en la fiscalización del suministro de sustancias psicoactivas lícitas. En cumplimiento del amplio mandato de la OMS en la esfera de la salud pública, el nuevo Programa abarca actividades relacionadas con el uso indebido del alcohol y los aspectos pertinentes de la prevención de la propagación del VIH y el SIDA (OMS/PSA/90.1).

##### a) Fortalecimiento del sistema de fiscalización de drogas lícitas

125. En cumplimiento de su mandato, la OMS siguió estudiando las drogas psicoactivas que causan dependencia y recomendó que se eximiera a la propilhexedrina de la fiscalización internacional, que el delta-9-tetrahidrocannabinol pasara de la lista I a la lista II de la Convención de 1971 y que se suspendieran algunas exenciones dispuestas por el Gobierno de los Estados Unidos respecto de ciertas medidas de fiscalización de preparados sicotrópicos. La Comisión de Estupefacientes aprobó esas recomendaciones en abril de 1991.

126. En colaboración con el Laboratorio del PNUFID, la OMS ha ampliado su programa de becas de capacitación en análisis de laboratorio de drogas que causan dependencia. Esas becas se han concedido a tres candidatos de países en desarrollo. La OMS colaboró con la secretaria de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (JIFE) del PNUFID en un seminario destinado a administradores nacionales de la fiscalización de estupefacientes en los países de Asia.

##### b) Prevención y reducción de la demanda ilícita de estupefacientes

127. La promoción de planes nacionales de reducción de la demanda es un compromiso esencial contrizado por la OMS. Al respecto, el PNUFID ha acogido con beneplácito la cooperación que le presta el Programa sobre Uso Indebido de Sustancias, que considera de importancia fundamental. En colaboración con

el PNUFID, ya se han llevado a cabo misiones de evaluación en Bolivia, el Brasil y Nepal y se han elaborado programas relacionados con el sector de la salud en los tres países. Además, ya están en curso programas coordinados en el Afganistán, en colaboración con la Oficina del Coordinador de los Programas de Asistencia Humanitaria y Económica relativos al Afganistán (UNOCA), y también en Myanmar y Sri Lanka.

128. Asimismo, se ha fortalecido la colaboración con una variedad cada vez más amplia de organizaciones no gubernamentales en los planos nacional, regional y mundial. Esas organizaciones comprenden tanto a las que se ocupan principalmente del problema del uso indebido de drogas como a otras con intereses mucho más amplios en la esfera de la salud o en el aspecto social.

129. En particular, se está intentando mejorar la calidad de la información sanitaria sobre el uso indebido de sustancias. La OMS está elaborando un sistema de fiscalización internacional del uso indebido de sustancias denominado Sistema de evaluación de las vinculaciones entre las tendencias del uso indebido de estupefacientes (ATLAS) con objeto de proporcionar un panorama mundial completo de las consecuencias sanitarias de las tendencias actuales en materia de uso indebido de sustancias. Para su elaboración se ha consultado con los encargados de aplicar el sistema internacional de evaluación del uso indebido de drogas (IDAAS) y otros proyectos internacionales que aportan información al respecto. Como parte del Sistema ATLAS, se ha preparado un esquema de investigación para generar información más concreta que la que se posee actualmente sobre las consecuencias que pueden tener para la salud determinados patrones del uso indebido de sustancias.

130. Al respecto, se preparó y envió a los Ministerios de Salud de todos los Estados miembros de la OMS un manual de información sobre los riesgos que entrañan para la salud las "drogas de fórmula manipulada", a fin de que lo utilizaran los funcionarios nacionales de la salud como fuente de información fácilmente accesible sobre ese grupo de drogas. Al mismo tiempo, en respuesta a la preocupación mundial en relación con la cocaína, la OMS encargó cuatro estudios, sobre epidemiología, legislación, prevención y tratamiento, y colaboró con el Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia (UNICRI) en la organización de una reunión de expertos en la que se formularon propuestas para elaborar una estrategia internacional integrada.

131. Dado que los problemas del uso indebido de drogas a menudo se perciben en forma más grave a nivel familiar y comunitario, la OMS se ha ocupado especialmente de prestar asistencia y apoyo a las medidas locales de prevención. Se ha elaborado material informativo destinado a los encargados de la atención primaria de la salud en América Latina, con objeto de fortalecer la capacidad de las familias en materia de prevención. En colaboración con un organismo estatal y una organización no gubernamental, la OMS también ha preparado directrices sencillas sobre cómo establecer y dirigir los centros locales de información sobre el alcohol y el uso indebido de drogas.

c) Tratamiento y rehabilitación

132. Tras un largo proceso de elaboración, la OMS ha concluido la labor sobre un proyecto de metodología para evaluar la calidad de la atención en las diversas etapas del tratamiento contra el uso indebido de drogas. El método, que se está ensayando en cinco países, brinda la posibilidad de que los países establezcan normas apropiadas para su propia etapa de desarrollo y sus propios patrones de uso indebido de sustancias.

133. También ha comenzado la labor de describir con mayor exactitud la variedad de enfoques diferentes que comprenden los diversos tratamientos contra el uso indebido de drogas. Tras un examen general preliminar de los tipos de tratamiento, se encargaron estudios que abarcan los principales métodos utilizados actualmente y que han de tener en cuenta las diferencias culturales, las tradiciones en materia de tratamiento y los diversos patrones de uso indebido de sustancias. Al respecto, se ha prestado especial atención al uso de sucedáneos en el tratamiento de la dependencia de opiáceos. Se ha preparado un informe especial (OMS/PSA/90.3) sobre los cambios en la política y la práctica con respecto a los programas sobre la metadona en seis países.

134. A los efectos de fomentar todas las actividades mencionadas y promover la eficacia de los programas de tratamiento, especialmente en el plano de la atención primaria de la salud, la OMS ha elaborado material de capacitación en árabe, español, francés, inglés, portugués y swahili y también está preparando versiones audiovisuales en inglés. El material aborda todas las etapas de una respuesta integrada, desde la evaluación de los problemas relacionados con el uso indebido de sustancias en los planos individual y comunitario hasta la fiscalización y evaluación de los programas.

6. Unión Postal Universal

135. El segundo seminario de capacitación para los funcionarios de correos de la región de América Latina sobre técnicas de detección de envíos postales que contengan narcóticos tuvo lugar en La Paz del 23 al 26 de enero de 1990. El primero de esos seminarios se celebró en Bangkok del 3 al 7 de octubre de 1988 y se destinó a los funcionarios de correos de los países de Asia y el Pacífico.

136. Posteriormente, la Oficina Internacional de la UPU realizó una evaluación en las administraciones postales que habían participado en los dos seminarios. A esos efectos, se organizó una misión de evaluación en Indonesia y Tailandia en diciembre de 1990 y otra en cuatro países de América Latina a comienzos de 1991. También se envió a las administraciones postales un cuestionario destinado a obtener opiniones y observaciones sobre la eficacia de la capacitación recibida. El Consejo Consultivo de la UPU examinó los resultados de ese cuestionario en su período de sesiones de abril y mayo de 1991.

137. De la evaluación realizada por esas misiones se desprende que la capacitación proporcionada en los seminarios sobre detección de narcóticos fue muy útil y adecuada a las necesidades de las administraciones postales. El observador de la Unión Postal de las Américas, España y Portugal (UPAEP) también confirmó que el segundo seminario había tenido resultados

satisfactorios. Esa organización más pequeña tradujo el manual del seminario al español y está dispuesta a distribuirlo a todas las administraciones postales que lo soliciten. Dado que la capacitación a nivel nacional es menos costosa, el representante de la UPAEP cree que la orientación de esos seminarios debería modificarse levemente. En esa forma, el próximo seminario podría estar encaminado a capacitar a instructores para los seminarios nacionales. El Consejo Consultivo de la UPU aceptó esa sugerencia y encargó a la Oficina Internacional que adoptara las medidas necesarias para que el próximo seminario cumpliera ese objetivo.

138. Se prevé que el tercer seminario de capacitación para funcionarios de correos sobre la detección de envíos postales que contengan narcóticos e celebrará en Argelia en el cuarto trimestre de 1991 y será financiado en gran medida por el PNUFID. En un curso interregional sobre seguridad postal celebrado en Washington D.C., en junio de 1991 se dedicaron dos días completos al tema de los narcóticos en el servicio de correos.

139. En su período de sesiones de abril y mayo de 1991, el Consejo Consultivo de la UPU adoptó la recomendación CE 10/1991 titulada "Medidas permanentes para garantizar la seguridad postal", en la cual se exhorta a las administraciones postales de los países miembros de la UPU a adoptar métodos activos de prevención del uso ilícito del servicio de correos, de consuno con otros organismos encargados del cumplimiento de la ley, como medio de combatir eficazmente el tráfico de estupefacientes.

#### 7. Organización Marítima Internacional

140. Para contribuir a la reducción del transporte ilícito y del consumo de drogas a bordo de los buques, la Organización Marítima Internacional (OMI) está colaborando con otras instituciones a fin de solucionar este problema cada vez más grave que no conoce fronteras nacionales. Se ha publicado un folleto titulado "Las drogas a bordo y la lucha contra los traficantes y los consumidores de drogas" (1990) destinado a ser leído a bordo de los buques por los tripulantes.

141. Además, la OMI sigue otorgando alta prioridad al estudio de medidas para evitar y poner fin al posible uso de drogas ilícitas y al uso indebido de otras drogas o sustancias por parte de los tripulantes y personas contratadas para prestar asistencia en las operaciones de transporte marítimo. Este año se introdujeron enmiendas en la Convención sobre la facilitación del tráfico marítimo internacional (1965), entre otras cosas, para adaptar sus normas y las prácticas que en ella se recomiendan para poner de relieve los problemas del tráfico ilícito de drogas ante las autoridades portuarias.

142. La Organización Marítima Internacional también está estudiando cómo se podrían evitar que estas medidas impidieran la facilitación del tráfico marítimo. En este sentido, se ha señalado que todos aquellos casos en que se detenga a un buque en forma injustificada por no haber evidencia o presunción de negligencia o culpa por parte del operador del buque se oponen a los principios establecidos en la Convención sobre facilitación de la OMI.

143. En la octava reunión del Comité Mixto OMI/OIT sobre Formación (Ginebra, 17 a 21 de septiembre de 1990) se planteó el problema del uso indebido de drogas y de alcohol por parte de los tripulantes de los buques y se determinó que, pese a la importancia del tema, debía analizarse en otros foros, como el Comité OIT/OMS sobre la salud de los tripulantes de buques.

144. En su 45a. reunión (13 a 24 de mayo de 1991), el Comité de Seguridad Marítima de la OMI tomó nota de los comentarios formulados por la Organización Mundial de la Salud en relación con las lucha contra el consumo de drogas y de alcohol a bordo de buques y los resultados de las pruebas sobre uso indebido de drogas y de alcohol hechas a los tripulantes de buques realizadas en los Estados Unidos y convino en que las personas debilitadas por el uso indebido de drogas o alcohol podían representar un peligro en caso de desempeñar funciones muy importantes en un buque. El Comité dio instrucciones al Subcomité sobre normas de formación y guardia para que analizara este tema y presentara sus conclusiones y recomendaciones a la 16a. reunión del Comité y determinara qué programa, en caso de que lo hubiera, sería adecuado y práctico para detectar a las personas que hacían un uso indebido de drogas y de alcohol a bordo de buques y si la OMI podría formular normas o directrices sobre la materia.

#### 8. Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola

145. El FIDA se ocupa del aspecto del problema del uso indebido de drogas que se relaciona con la oferta. En sus programas de mitigación de la pobreza en zonas rurales donde se cultivan plantas que se utilizan para la producción de drogas o en sus alrededores, el Fondo procura proporcionar fuentes alternativas de ingresos a los productores de drogas ilícitas. Se prestan mejores servicios sociales y se da más apoyo a las comunidades rurales pobres, para ayudarles a incorporarse al sistema legítimo de vida y producción.

146. En la mayoría de los proyectos que ejecuta actualmente el Fondo se incluye la concesión de crédito, el perfeccionamiento de los servicios de apoyo, el desarrollo comunitario (saneamiento, salud, planificación de la familia, programas de alfabetización, guarderías y escuelas, construcción de caminos) y, como ocurre sobre todo en América Latina, la explotación agrícola de nuevas tierras y la concesión de títulos de propiedad de las tierras. En Bolivia se están ejecutando tres proyectos con un costo total de 47,4 millones de dólares, de los cuales el Fondo aporta 31,3 millones. Mediante el proyecto se procura evitar que los habitantes de la región se trasladen a zonas donde se cultiva coca, para lo cual se les ofrecen nuevas oportunidades en la misma región. Estos proyectos comprenden servicios de crédito y de apoyo, un programa de salud animal, forestación y conservación de suelos, caminos rurales, agua potable, piscicultura, artesanías tradicionales, desarrollo comunitario, promoción de cooperativas de pequeños propietarios y manufacturas a pequeña escala y actividades de producción y comercialización, una mayor provisión de semillas mejoradas y de estaquillas de árboles frutales por medio de actividades de extensión, riego e infraestructura vial. Uno de los elementos importantes de estos proyectos es la explotación agrícola de nuevas tierras.

147. Uno de los proyectos que se están ejecutando en América Latina es el Proyecto de Desarrollo Rural de Alto Mayo en Perú, cuyo costo asciende a 84 millones de dólares, de los cuales el FIDA ha aportado 19 millones. Este proyecto de desarrollo rural ha contribuido a normalizar la situación relativa a los títulos de propiedad de las tierras, fomentar el riego y reforzar los servicios de apoyo a la agricultura. Se han otorgado más de 4.300 títulos de propiedad de tierras a particulares, además de títulos colectivos. La producción de arroz ha aumentado y representa el 16% de la producción de todo el país, y ofrece nuevas oportunidades a personas que, de lo contrario, se habrían trasladado a las tierras bajas de las zonas donde se cultiva coca en busca de trabajo.

148. Un proyecto de producción agrícola que se está ejecutando en la República Democrática Popular Lao (costo total: 24,77 millones de dólares, de los cuales el Fondo aporta 7,38 millones) comprende riego, insumos agrícolas, caminos secundarios y servicios de apoyo a la agricultura para 60.000 grupos familiares que son pequeños propietarios agrícolas. Se comenzó a ejecutar un programa ampliado de producción agrícola en mesetas, la producción de maíz aumentó casi un 70% y la de yuca más de un 100%. Se crearon diez redes de riego a pequeña escala y la superficie irrigada aumentó en 4.320 hectáreas, lo que se compara con una meta de 3.600 hectáreas. Se está ejecutando un programa de cultivo intensivo de arroz en el que se explotarán unas 22.000 hectáreas con medio tecnológicos, para lo cual se proporcionarán semillas mejoradas, fertilizantes y pesticidas.

149. En otro proyecto que se está ejecutando en la República Democrática Popular Lao, el Proyecto de Crédito Rural iniciado en 1988 (costo total: 7,03 millones de dólares, de los cuales el Fondo aporta 4,4 millones), se están otorgando créditos a particulares y a grupos para producción agrícola, ganadería, acuacultura, agroindustrias e industrias familiares y livianas.

150. En 1991 se comenzó a ejecutar un tercer proyecto en la República Democrática Popular Lao (costo total: 10,3 millones de dólares, de los cuales el Fondo aporta 5,3 millones). Este proyecto se centra en la producción de alimentos, la reducción del cultivo de adormidera y la creación de instituciones que puedan prestar servicios técnicos y financieros esenciales a los agricultores. Los créditos que se otorguen para comercialización de seda y producción de hortalizas estarán destinados en particular a las mujeres. Se modernizarán y rehabilitarán unos 90 kilómetros de caminos. En el caso de estos dos últimos proyectos, aún no se pueden dar a conocer resultados cuantitativos.

151. En el Proyecto de Diversificación Agrícola y de Irrigación en el norte (costo total: 18,3 millones de dólares, de los cuales el Fondo aportó 10 millones) se recurre al riego para ayudar a los agricultores a dejar de cultivar arroz, en vista de los bajos precios actuales y previstos, y convencerlos de que no comiencen a cultivar adormidera. La concesión de créditos, los servicios de apoyo a la agricultura y las comunicaciones viales han incrementado la producción de hortalizas y el cultivo de árboles frutales, así como la producción de soja, frijoles, ajo y maní. Por último, el Fondo está organizando otro importante proyecto en Myanmar, que se relaciona con las actividades del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas de "Lucha contra el uso indebido de di gas en zonas

fronterizas". Este proyecto propuesto tendría por objeto aumentar la productividad y diversificar la producción de unos 30.000 agricultores en zonas de colinas, de acuerdo con un nuevo sistema de explotación agrícola. Se incrementará la productividad de los actuales cultivos mediante la promoción de técnicas perfeccionadas de labranza y el mayor acceso a insumos agrícolas, como fertilizantes y pesticidas.

152. Otros objetivos serían la sustitución de la adormidera como principal cultivo comercial en las zonas de colinas, mediante el cultivo de nuevas especies y el empleo de nuevos sistemas de explotación agrícola. Un importante objetivo del proyecto sería poner fin al proceso de deterioro del medio ambiente mediante la planificación del uso de los suelos a fin de proteger los recursos naturales.

153. El Fondo ha participado activamente en actividades destinadas a fomentar la colaboración entre organismos de las Naciones Unidas en actividades de lucha contra el uso indebido de drogas. En las reuniones celebradas el año pasado bajo la dirección del Fondo, el Subgrupo de Armonización del Grupo Consultivo Mixto de Políticas recomendó que se creara un Grupo de Tarea que desarrollara mecanismos eficaces de colaboración con los organismos pertinentes de las Naciones Unidas en relación con el problema de la fiscalización de drogas. El Grupo Consultivo Mixto está integrado actualmente por el PNUD, el Programa Mundial de Alimentos, el FIDA, el Fondo de Población de las Naciones Unidas y el UNICEF. El Subgrupo convino además en que el Fondo debía establecer vínculos con el Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas para que las actividades del Grupo de Tarea respondieran a la orientación general de las que realiza el Programa.

#### 9. Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial

154. El mandato de la ONUDI consiste en promover la industrialización de los países en desarrollo interesados en el desarrollo económico. Sus actividades tienen repercusiones directas en los sectores social, ambiental, de salud, laboral y de educación de esos países. Por lo tanto, los métodos que aplique con respecto a la lucha contra el uso indebido de drogas ejercen una influencia directa en la base técnica y económica de los países en desarrollo. La ONUDI ha formulado programas industriales especiales, entre los que se cuentan los siguientes:

a) Establecimiento de laboratorios de control de producción y calidad para que se controle el contenido y el volumen de los productos farmacéuticos que contienen drogas sometidas a control internacional, se sustituyan los productos farmacéuticos que contengan estupefacientes o sustancias sicotrópicas por otras que tengan efectos comparables, mediante la provisión de tecnología y equipos y capacitación, se empleen técnicas de diseño y envase de productos que permitan reducir el riesgo de uso indebido;

b) Prestación de apoyo a programas de sustitución de cultivos, mediante el establecimiento de laboratorios de investigación y aplicación de los resultados en los que se seleccionen las especies más adecuadas desde el punto

de vista del cultivo, el transporte, la elaboración y la comercialización, que puedan cultivarse en lugar de las especies con que se producen estupefacientes. (El Foro de Inversiones de la ONUDI está dispuesto a prestar asistencia en actividades destinadas a atraer a inversionistas y a establecer empresas mixtas que agilicen su ejecución);

c) Ejecución de un programa de modernización tecnológica destinado a dar un uso más eficaz a los excedentes de materia prima de los estupefacientes, que incluya el perfeccionamiento tecnológico o la transferencia de tecnología para la extracción de alcaloides del opio.

155. La ONUDI considera que el problema de las drogas se relaciona directamente con la educación, el empleo, la vivienda y la situación económica de las naciones, especialmente de los países en desarrollo. Durante el presente año se han realizado las siguientes actividades financiadas por el PNUD o por la ONUDI.

a) Proyectos en Guatemala, Madagascar, Nepal, Tailandia y Turquía cuyo objetivo es la utilización industrial de plantas medicinales y aromáticas, lo que ha realzado la capacidad y la posibilidad de valerse por medios propios para comenzar a cultivar especies adecuadas en zonas donde se cultivan especies ilícitas. Los elementos de estos proyectos son la selección de plantas adecuadas, la agrotecnología, la elaboración, la evaluación de la calidad, el embalaje y la comercialización de plantas medicinales y aromáticas que puedan contribuir a los programas de sustitución de cultivos;

b) Proyectos de transferencia y desarrollo de tecnologías para la fabricación de productos farmacéuticos mediante la transformación sintética o biológica de materias primas químicas en la República de Corea y la República Islámica del Irán. Los procesos que se desarrollen podrían hacer posible la fabricación de productos farmacéuticos sintéticos no tóxicos que sirvieran de sustituto a las sustancias sicotrópicas y los estupefacientes que se utilizan actualmente en la industria farmacéutica;

c) Proyectos en Viet Nam y Zambia que han contribuido al control de la fabricación y la calidad de los productos farmacéuticos;

d) En Argentina, Bolivia y Perú y donde ya se habían realizado algunas actividades preparatorias, se está prestando apoyo directo a programas de sustitución de cultivos. Se han identificado posibles proyectos, que se están negociando con los respectivos gobiernos;

e) En un proyecto ejecutado en la India, cuyo objetivo era modernizar la tecnología de extracción de alcaloides del opio, se prestó asistencia preliminar para la utilización de opio en la producción de productos farmacéuticos lícitos. Se presentó a la consideración del Gobierno una propuesta de proyecto de establecimiento de un centro de investigación para el desarrollo de tecnologías con tal objeto. Recientemente las autoridades encargadas de la fiscalización de drogas en la India solicitaron que se revisara el proyecto para incluir en él la producción de concentrado de paja de adormidera;

f) Además, en Turquía se está ejecutando un programa anual de capacitación colectiva en utilización de plantas medicinales y aromáticas en la industria farmacéutica cuyos participantes provienen de países en desarrollo. Esto permitirá a dichos países contar con una mayor capacidad para iniciar programas de sustitución de cultivos que sean viables desde el punto de vista económico.

### III. ACTIVIDADES DE LOS GOBIERNOS DESTINADAS A LA APLICACION DEL PROGRAMA MUNDIAL DE ACCION

156. En su cuadragésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General aprobó la resolución 45/148, de 18 de diciembre de 1990, titulada "Aplicación del Programa Mundial de Acción contra la producción, la oferta, la demanda, el tráfico y la distribución ilícitos de estupefacientes y sustancias sicotrópicas". En esa resolución, la Asamblea exhortó a los Estados a que tomaran todas las medidas posibles para promover y aplicar los mandatos y las recomendaciones contenidos en el Programa Mundial de Acción y pidió a la Comisión de Estupefacientes y al Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas que promovieran y supervisaran continuamente el progreso de la aplicación del Programa Mundial de Acción. Además, la Asamblea pidió al Secretario General que presentara informes anuales a la Asamblea General sobre todas las actividades relacionadas con el Programa Mundial de Acción, incluidas las de los gobiernos. En este capítulo se presenta información en respuesta a la solicitud de que se presentara un informe sobre las actividades de los gobiernos.

157. En el párrafo 55 del Programa Mundial de Acción, la Asamblea General exhortó a los Estados que aún no lo hubieran hecho a ratificar la Convención Unica de 1961 sobre Estupefacientes enmendada por el Protocolo de 1972, así como el Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971. En respuesta a esa solicitud y a la campaña especial realizada por el Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas a fin de que los Estados se adhirieran a los tratados, ha aumentado el número de Estados partes.

158. Entre julio de 1990 y junio de 1991 cuatro Estados pasaron a ser partes en la Convención Unica sobre Estupefacientes (1961) enmendada por el Protocolo de 1972 (por lo tanto, el número de Estados partes aumentó a 103); nueve Estados pasaron a ser partes en el Convenio de 1971 (105 Estados partes) y 20 Estados ratificaron la Convención de 1988 o se adhirieron a ella (38 Estados partes al 1º de julio de 1991). Además, últimamente los gobiernos han tomado diversas medidas para aplicar la Convención de 1988.

159. Australia, Bélgica, China, Chipre, Egipto, España, Filipinas, Israel, Nueva Zelandia, los Países Bajos, el Perú, Polonia, Rumania, Sudáfrica, Suecia, Tailandia, Túnez, Turquía, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Zambia han informado que estaban preparando enmiendas a la legislación vigente o formulando nuevas leyes y reglamentos para aplicar la Convención de 1988 o que estaban haciendo los preparativos necesarios para su ratificación.

160. Con respecto al artículo 3 ("Delitos y sanciones"), el Gobierno de Chipre informó que se había redactado un proyecto de ley en virtud del cual se impondrían penas más severas por delitos relacionados con los estupefacientes. El Gobierno de Bélgica informó que había sometido a la consideración del Parlamento un proyecto de ley en virtud del cual se consideraría delito el blanqueo de capitales. En Israel, se estaba redactando una legislación sobre blanqueo de capitales.

161. En relación con el artículo 5 ("Decomiso"), Bélgica, Chipre, Israel, Nueva Zelandia, los Países Bajos y Tailandia han informado que están redactando proyectos de ley que permitirán la detección, el embargo preventivo, la incautación y el decomiso del producto derivado del tráfico ilícito. El Gobierno de Chipre informó que estaba adoptando medidas para aplicar una ley en virtud de la cual se facultaría a los tribunales a disponer que se diera a conocer información confidencial, por ejemplo, información sobre cuentas bancarias.

162. El Gobierno de Nueva Zelandia y el Gobierno de los Países Bajos informaron que estaban redactando una legislación sobre extradición de conformidad con el artículo 6 ("Extradición"). El Gobierno de los Países Bajos también indicó que había redactado leyes sobre asistencia jurídica mutua.

163. En relación con el artículo 11 ("Entrega vigilada"), el Gobierno de Turquía indicó que se estaba redactando un proyecto de ley sobre este procedimiento de aplicación de la ley. El Gobierno de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas informó que se estaban realizando actividades preliminares en relación con este artículo.

164. China, Filipinas, Nueva Zelandia, el Perú, los Países Bajos, Polonia y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas informaron que estaban formulando o que habían adoptado medidas de control de sustancias que se usan comúnmente para la fabricación ilícita de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, de conformidad con la Convención de 1988.

165. En Chipre se redactó un proyecto de ley sobre el establecimiento de un órgano nacional de fiscalización de estupefacientes. En Zambia se estableció una Comisión de Fiscalización de Estupefacientes que depende del Ministerio del Interior.

166. De conformidad con el párrafo 54 del Programa Mundial de Acción, en el que se solicita considerar la posibilidad de concertar acuerdos bilaterales, regionales y multilaterales encaminados a eliminar el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, varios gobiernos informaron que habían concertado acuerdos bilaterales contra el tráfico ilícito de drogas.

167. Se informó que en todas las regiones se había ejecutado una gran variedad de programas para el tratamiento, la rehabilitación y la reinserción social de los drogadictos que dieron algunos resultados positivos. En el más eficaz de todos ellos se aplicaron métodos integrados, y en muchos casos interdisciplinarios, para la reinserción social del drogadicto, recurriendo para ellos a los recursos comunitarios disponibles y a la familia.

168. En relación con la evaluación de la difusión del abuso y del uso indebido de drogas y la organización de sistemas globales de acopio y evaluación de datos, prácticamente todos los países han realizado actividades de esa índole. También se están realizando actividades de prevención del uso indebido de drogas por medio de la educación en casi todos los países. Sólo se informó sobre un número limitado de actividades de prevención del uso indebido de drogas en el lugar de trabajo. Algunos países indicaron que prestaban mayor atención al uso indebido de alcohol y, al parecer, otros consideraban que bastaba con la existencia de sanciones jurídicas contra dicha conducta. Muchos países, especialmente en el continente americano, han desplegado considerables esfuerzos para formular programas de prevención a cargo de grupos cívicos, comunitarios y de interés especial y de organismos de represión. La organización de actividades de esparcimiento como parte de la campaña continua contra el uso indebido de drogas despertaron diversas reacciones. Dado que es difícil evaluar la eficacia de los programas, no es fácil justificar ese tipo de actividades cuando un país tiene necesidades más apremiantes. La función que pueden desempeñar los medios de comunicación en la prevención del uso indebido de drogas goza de aceptación generalizada, pero el aprovechamiento concreto de su poder plantea problemas.

169. Los países de Africa informaron que habían adoptado una gran variedad de medidas de tratamiento, rehabilitación y reinserción social. La participación de la familia al parecer había dado algunos resultados satisfactorios. Se estaba tratando de determinar la magnitud del problema de la droga y de adoptar medidas preventivas, pero se necesitaba ayuda internacional. Los países de Africa han comenzado a colaborar y tienen planes de seguir haciéndolo. Las actividades preventivas se centran en la educación, en particular en medidas aisladas o en la capacitación de profesionales. El lugar de trabajo no es el medio en que se adoptan más medidas. Las comunidades habían comenzado a realizar actividades preventivas y en las diversas respuestas recibidas se indicaba que las iniciativas eran de origen local. La mayoría de las actividades de esparcimiento no eran de carácter sistemático. En algunos casos se estaba difundiendo información constantemente por medio de la radio.

170. Los países americanos informaron que habían logrado ciertos resultados positivos en las actividades de tratamiento, rehabilitación y reinserción social. La aplicación de un nuevo método interdisciplinario para el tratamiento y la reinserción social había dado resultados positivos. Se habían realizado muchas nuevas actividades preventivas y se estaban desplegando grandes esfuerzos para estructurarlas y coordinarlas, como lo demuestra la existencia de algunos planes y programas nacionales de acción. Se habían logrado importantes adelantos en la evaluación del problema del uso indebido de drogas. Como parte de muchos programas de estudio escolar se estaba impartiendo educación sobre el uso indebido de drogas y la capacitación de profesionales y de padres era cada vez más común; los programas se adaptaban a los diversos grupos y a las necesidades y las circunstancias locales. Se habían organizado seminarios en respuesta a solicitudes de empresas y se estaban desarrollando actividades contra el uso indebido de drogas en el lugar de trabajo con la participación de los empleados. En la mayoría de las campañas se había hecho hincapié en la promoción general de la salud. En algunos países, se otorgaba particular importancia a la

participación de las comunidades locales. En la mayoría de los países se habían realizado campañas de información dirigidas a los jóvenes y sus padres en diversos medios de comunicación.

171. Desde Asia y el Lejano Oriente se informó que algunos programas en los que se había otorgado particular importancia al tratamiento integrado con miras a la reinserción social y sobre la base de recursos comunitarios habían dado resultados satisfactorios. Algunos de esos programas también tenían elementos militares o religiosos. La mayoría de los países o territorios habían tratado de evaluar el uso indebido de drogas desde el punto de vista de la aplicación de la ley o de la demanda de drogas. Dos países y un territorio de la región estaban desplegando especiales esfuerzos para reducir la demanda de drogas. En ellos se habían desarrollado diversos sistemas para determinar la naturaleza y la extensión del uso indebido de drogas en el territorio y estaban ampliándolos y perfeccionándolos. Se estaban realizando varias actividades de prevención, especialmente en el campo de la educación, en las que se otorgaba especial importancia al fomento de la salud. Se había explorado la posibilidad de emplear métodos y ejecutar programas novedosos y multifacéticos para llegar a diversos sectores de la población.

172. Los países de Europa que presentaron información tenían diferentes objetivos y aplicaban diversos métodos de tratamiento, rehabilitación y reinserción social. En algunos casos uno de los objetivos era el bienestar físico y social de los drogadictos; en otros, el único objetivo era la abstinencia absoluta y en otros se aceptaba el tratamiento a largo plazo con metadona como un paso necesario para que los adictos a los opiáceos se abstuvieran por completo de consumirlos. En los informes quedaba en evidencia que se estaba aplicando una gran variedad de métodos y que la situación con respecto al uso indebido de drogas era muy variada. En muchos casos se estaban realizando actividades de evaluación del consumo de drogas, especialmente en base a información sobre tratamientos y estudios realizados en las escuelas. En general, la educación sobre el consumo de drogas era un elemento integral del programa de estudios sobre salud de las escuelas, pero también suponía la participación de los padres y la comunidad. La capacitación de profesionales era un importante componente de las actividades de educación que estaban realizando la mayoría de los países. Por general, los programas de acción comunitaria estaban muy circunscritos y no formaban parte de los planes nacionales como en el caso de otras regiones. La adopción de medidas en el lugar de trabajo se centraba en la prevención del consumo de alcohol, puesto que el uso indebido de drogas en el trabajo no se consideraba un problema importante. Se estaba promoviendo la realización de actividades de esparcimiento, en muchos casos con la participación de la comunidad y de grupos de interés especial. También se estaba tratando de informar y de educar a los responsables de los medios de comunicación con respecto al uso indebido de drogas.

173. Desde el Cercano Oriente y el Oriente Medio se notificó que se habían logrado resultados positivos en el tratamiento, la rehabilitación y la reinserción social. Se podían distinguir dos líneas de acción: por una parte, la aplicación de un método de fomento de la salud y, por otra, la aplicación de un método de disuasión y de aplicación de la ley. La evaluación del consumo de drogas se basaba sobre todo en estudios y se estaba tratando de

desarrollar sistemas de vigilancia. Se estaban aplicando programas amplios de educación sobre drogas, incluida la educación en las escuelas, la capacitación de profesionales y actividades extracurriculares; en otros casos se recurría a seminarios y a conferencias en las escuelas o universidades para impartir educación sobre drogas. Se habían desarrollado algunas actividades para que sirvieran de apoyo a las medidas de prevención del uso indebido de drogas en el lugar de trabajo. En muchos casos se había manifestado inquietud con respecto a los posibles efectos negativos de las campañas de los medios de comunicación.

174. Se informó que los programas de tratamiento, rehabilitación y reinserción social realizados en Oceanía habían dado algunos resultados positivos. Se estaban ejecutando numerosos programas de mantenimiento con metadona. Según lo informado, había una gran variedad de sistemas de acopio de datos y actividades de prevención; asimismo, el problema de las drogas contaba con amplio reconocimiento y existía la voluntad de realizar actividades que redujeran la demanda de drogas. También se hizo referencia al uso indebido de drogas en el lugar de trabajo.

#### Notas

- 1/ Naciones Unidas, Treaty Series, vol. 520, No. 7515.
- 2/ Ibid., vol. 976, No. 14152.
- 3/ Ibid., vol. 1019, No. 14956.
- 4/ Publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.91.XI.6.
- 5/ Informe de la Conferencia Internacional sobre el Uso Indebido y el Tráfico Ilícito de Drogas, Viena, 17 a 26 de junio de 1987 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.87.I.18), cap. I, secc. A.
- 6/ Octavo Congreso Internacional sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, La Habana, 27 de agosto a 7 de septiembre de 1990, Informe preparado por la Secretaría (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.91.IV.2), cap. I, secc.C.

Anexo

LISTA DE OBJETIVOS DEL PLAN AMPLIO Y MULTIDISCIPLINARIO  
DE ACTIVIDADES FUTURAS EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN DEL  
USO INDEBIDO DE DROGAS

I. Prevención y reducción de la demanda ilícita de estupefacientes  
y de sustancias sicotrópicas

- Objetivo 1. Evaluación de la difusión del abuso y del uso indebido de drogas
- Objetivo 2. Organización de sistemas globales de acopio y evaluación de datos
- Objetivo 3. Técnicas de prevención en el sistema educativo
- Objetivo 4. Prevención del uso indebido de drogas en el lugar de trabajo
- Objetivo 5. Programas de prevención a cargo de grupos cívicos, comunitarios y de interés especial y de organismos de represión
- Objetivo 6. Actividades de esparcimiento al servicio de la campaña continua contra el uso indebido de drogas
- Objetivo 7. Función de los medios de comunicación

II. Control de la oferta

- Objetivo 8. Fortalecimiento del sistema internacional de fiscalización de estupefacientes y sustancias sicotrópicas
- Objetivo 9. Uso racional de productos farmacéuticos que contienen estupefacientes o sustancias sicotrópicas
- Objetivo 10. Fortalecimiento de la fiscalización del movimiento de sustancias sicotrópicas a nivel internacional
- Objetivo 11. Medidas relacionadas con el aumento del número de sustancias sicotrópicas sujetas a fiscalización
- Objetivo 12. Fiscalización del movimiento comercial de precursores, de productos químicos específicos y de equipo
- Objetivo 13. Fiscalización de análogos de sustancias sujetas a fiscalización internacional
- Objetivo 14. Identificación del cultivo ilícito de plantas que contienen sustancias estupefacientes
- Objetivo 15. Eliminación de las plantaciones ilícitas
- Objetivo 16. Reconversión de las zonas anteriormente dedicadas al cultivo ilícito de plantas que contienen sustancias estupefacientes

/...

### III. Supresión del tráfico ilícito

- Objetivo 17. Desarticulación de las principales redes de tráfico de drogas
- Objetivo 18. Fomento de la utilización de la técnica de entrega vigilada
- Objetivo 19. Necesidad de facilitar la extradición
- Objetivo 20. Asistencia judicial y jurídica recíproca
- Objetivo 21. Posibilidad de admitir como prueba las muestras de incautaciones importantes de drogas
- Objetivo 22. Adecuación orientada a una mayor eficacia de las disposiciones penales
- Objetivo 23. Decomiso de los instrumentos y el producto del tráfico ilícito de drogas
- Objetivo 24. Controles más estrictos de los movimientos a través de los accesos fronterizos oficiales
- Objetivo 25. Fortalecimiento de los controles fronterizos externos y de los mecanismos de asistencia mutua en las uniones económicas entre Estados soberanos
- Objetivo 26. Vigilancia de los accesos fronterizos por tierra, mar y aire
- Objetivo 27. Control del tráfico de drogas por correo internacional
- Objetivo 28. Controles de buques en alta mar y de aeronaves en el espacio aéreo internacional

### IV. Tratamiento y rehabilitación

- Objetivo 29. Hacia una política de tratamiento
- Objetivo 30. Inventario de las modalidades y técnicas de tratamiento y rehabilitación existentes
- Objetivo 31. Selección de programas de tratamiento adecuados
- Objetivo 32. Capacitación del personal que trabaja con drogadictos
- Objetivo 33. Reducción de la frecuencia de las enfermedades y del número de infecciones transmitidas por los hábitos de consumo de drogas
- Objetivo 34. Atención a los delincuentes drogadictos en el sistema de justicia penal y de prisiones
- Objetivo 35. Reinserción social de las personas que han seguido programas de tratamiento y rehabilitación